

**ANALISIS DOCUMENTAL DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADO
PRESENTADOS A LA FACULTAD DE DERECHO
ENTRE 1991 Y 1999 EN EL AREA DE
FUNDAMENTACION SOCIOJURIDICA**

DARIO ALBERTO GOMEZ GALINDO

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURIDICAS
CHIA, CUNDINAMARCA
2000**

**ANALISIS DOCUMENTAL DE LAS INVESTIGACIONES DE GRADO
PRESENTADOS A LA FACULTAD DE DERECHO
ENTRE 1991 Y 1999 EN EL AREA DE
FUNDAMENTACION SOCIOJURIDICA**

DARIO ALBERTO GOMEZ GALINDO

**Trabajo de grado presentado como
requisito parcial para optar al Titulo de
Abogado
Doctora Maria Clara Obando Rojas
Coordinador**

**UNIVERSIDAD DE LA SABANA
FACULTAD DE DERECHO
CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOJURIDICAS
CHIA, CUNDINAMARCA
2000**

ACEPTACION

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCION	1
1. ESTRUCTURA ARBORESCENTE	2
2. TESAUROS	8
3. DESARROLLO CONCEPTUAL DE LAS BASES FUNDAMENTALES	31
3.1 Concepto de Derecho	31
3.2 Fuentes	31
3.3 Ciencias Auxiliares	34
3.3.1 Historia del Derecho	34
3.3.1.1 Derecho Indiano	35
3.3.1.2 Legislación del Estado Soberano del Cauca	37
3.3.1.3 Derecho Chibcha	39
3.3.2 Sociología Jurídica	40
3.3.3 Metodología Jurídica	45
3.3.4 Psicología Jurídica	45
3.3.5 Antropología Jurídica	45
4. Pauta / Instrumento	46
4.1 Pauta / Instrumento	46
4.2 Pauta / Instrumento	52
4.3 Pauta / Instrumento	67
4.4 Pauta / Instrumento	74
4.5 Pauta / Instrumento	81
CONCLUSIONES	90
BIBLIOGRAFIA	92

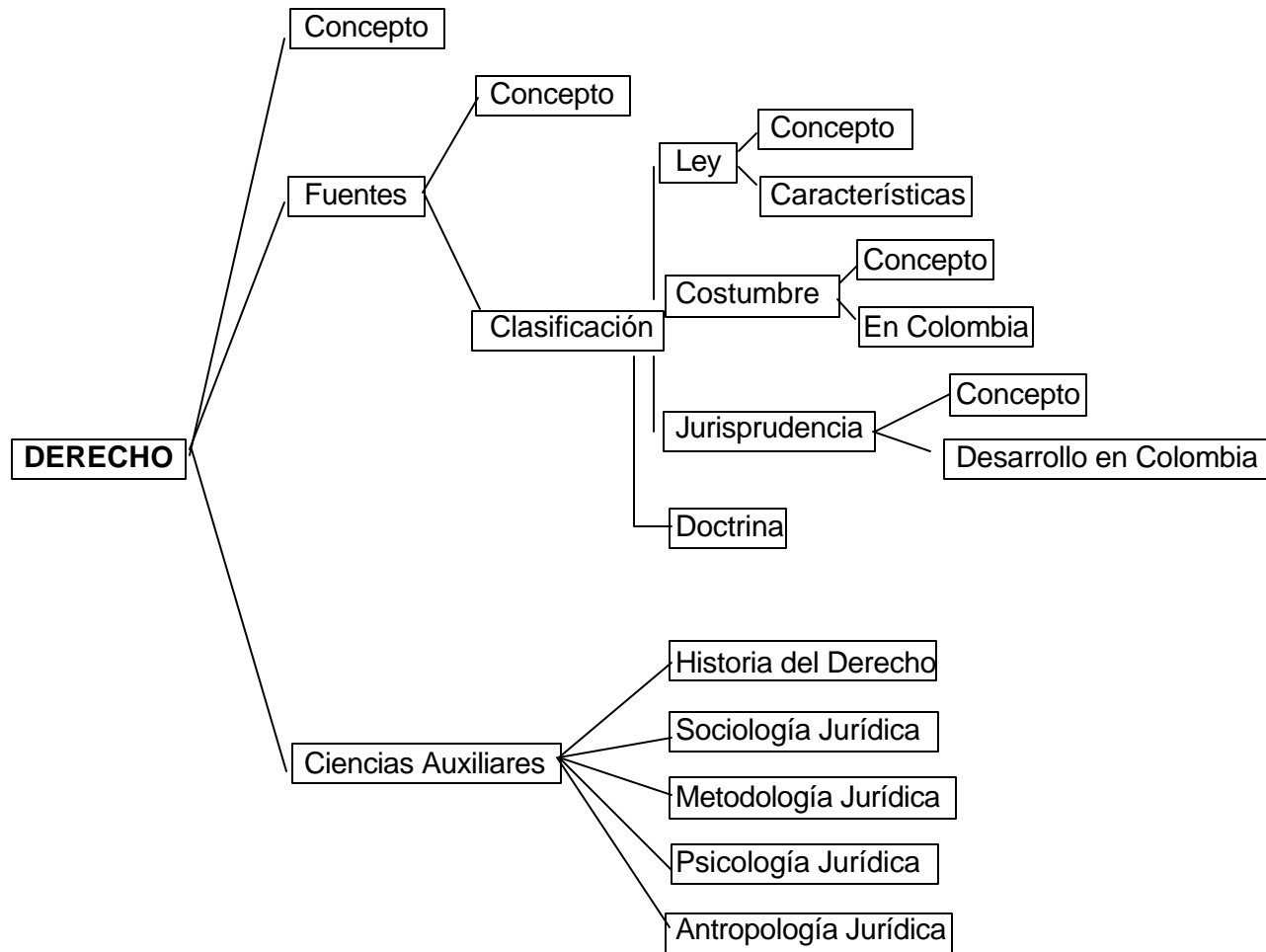
INTRODUCCION

Uno de los requisitos de grado exigidos por la Universidad de La Sabana para optar al título de Abogado, es la tesis de grado. Por medio de esta investigación se pretende realizar un análisis formal y sustancial de los trabajos de grado presentados por los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Sabana en el área social, en el periodo comprendido entre 1991 y 1999, de tal forma que se pueda determinar, luego de la valoración individual de cada monografía de grado, cual es la línea de investigación seguida por los alumnos de la Facultad, cual fue la profundidad de su investigación, la utilización adecuada o inadecuada de la metodología empleada, etc.

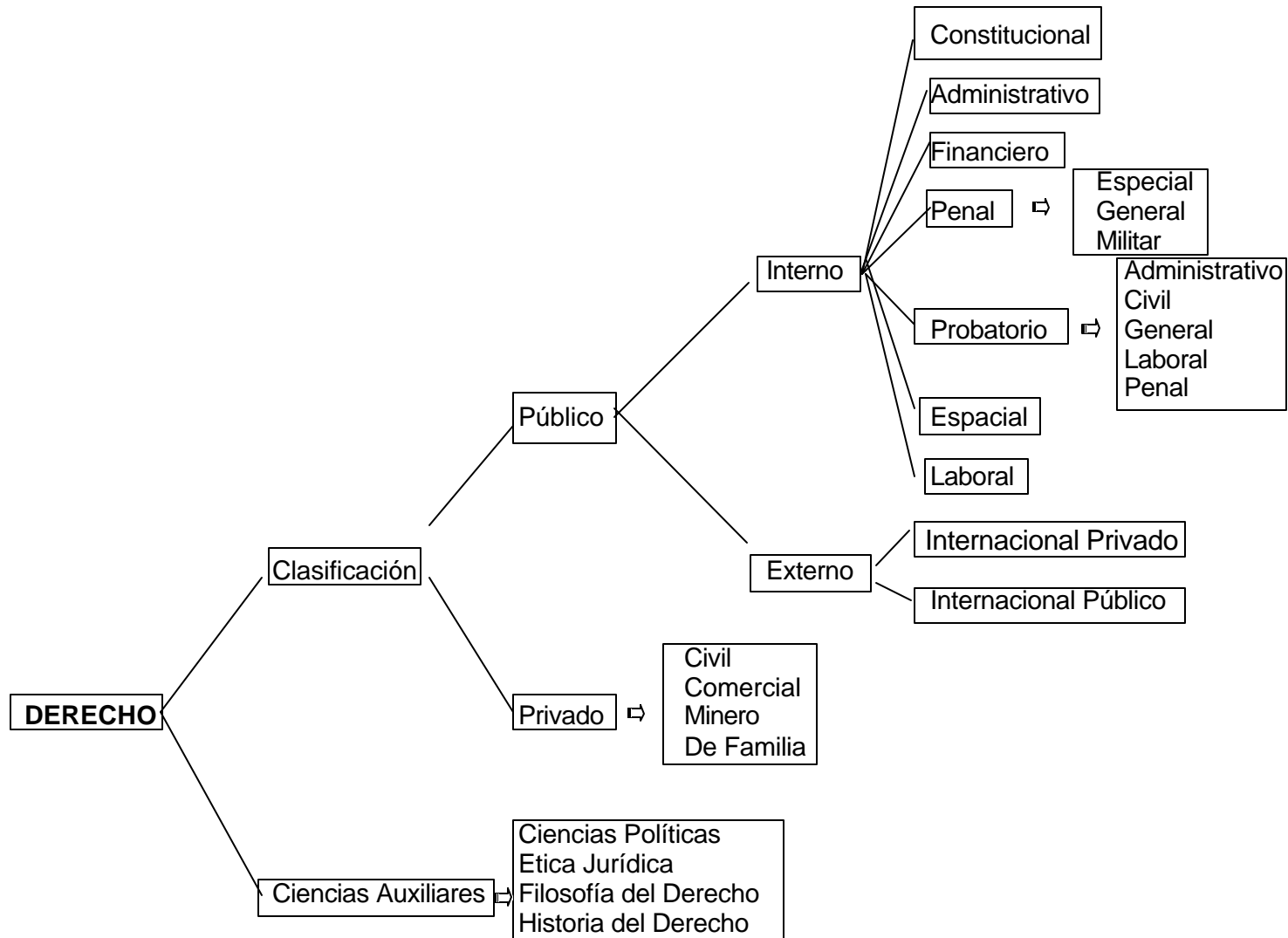
Respecto del área que nos ha sido asignada, y que incluye temas tales como Introducción al Derecho, Economía Política, Etica Profesional, Filosofía del Derecho, Historia de la Filosofía, Teoría del Conocimiento, Lógica, Ciencia Política, Derecho Natural, Teoría del Derecho, Historia Política de Colombia y Pensamiento Social, asumiremos una posición crítica, y por medio de elementos tales como los tesauros, marcos conceptuales, instrumentos de valoración, etc., se pretenderá revelar la preparación jurídica y metodológica de cada una de las investigaciones, de tal forma que el resultado final sea un elemento de juicio para que la Facultad de Derecho tome las medidas que crea convenientes para elevar el nivel académico de sus estudiantes.

1. ESTRUCTURA ARBORESCENTE

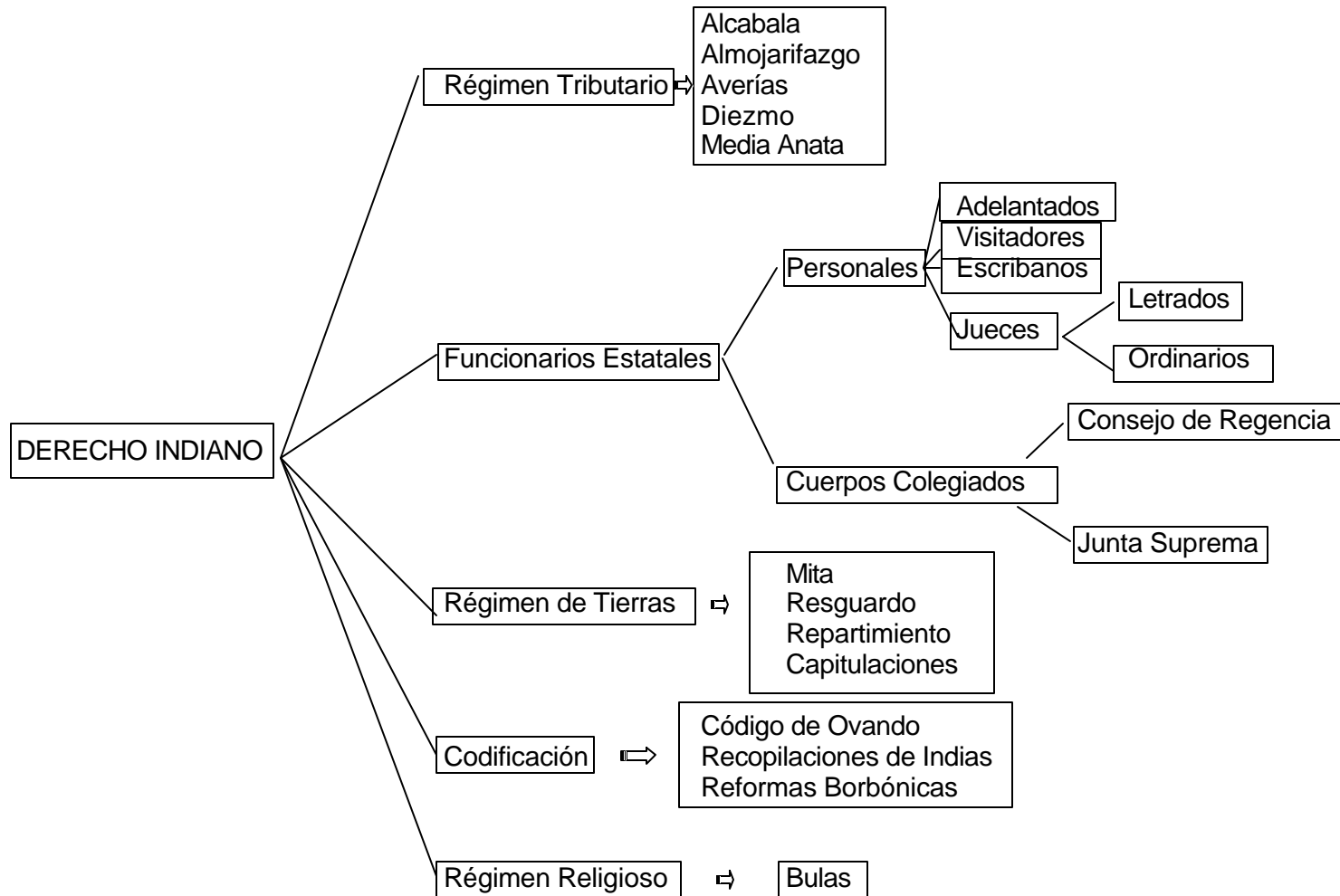
1.1 LA CIENCIA DEL DERECHO



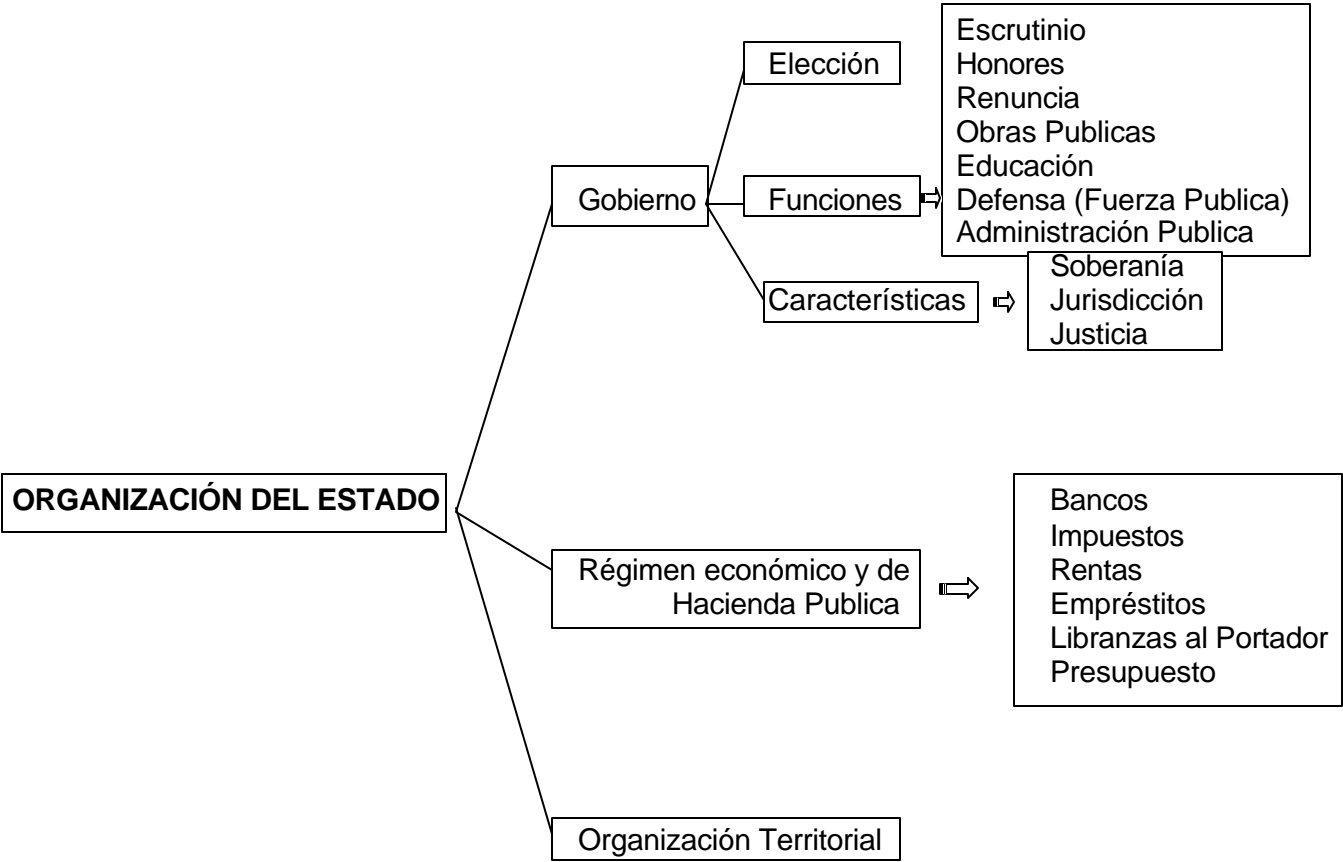
1.2 BIBLIOGRAFIA JURIDICA DE LAS PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA DEL AÑO 1896 AL AÑO 1991



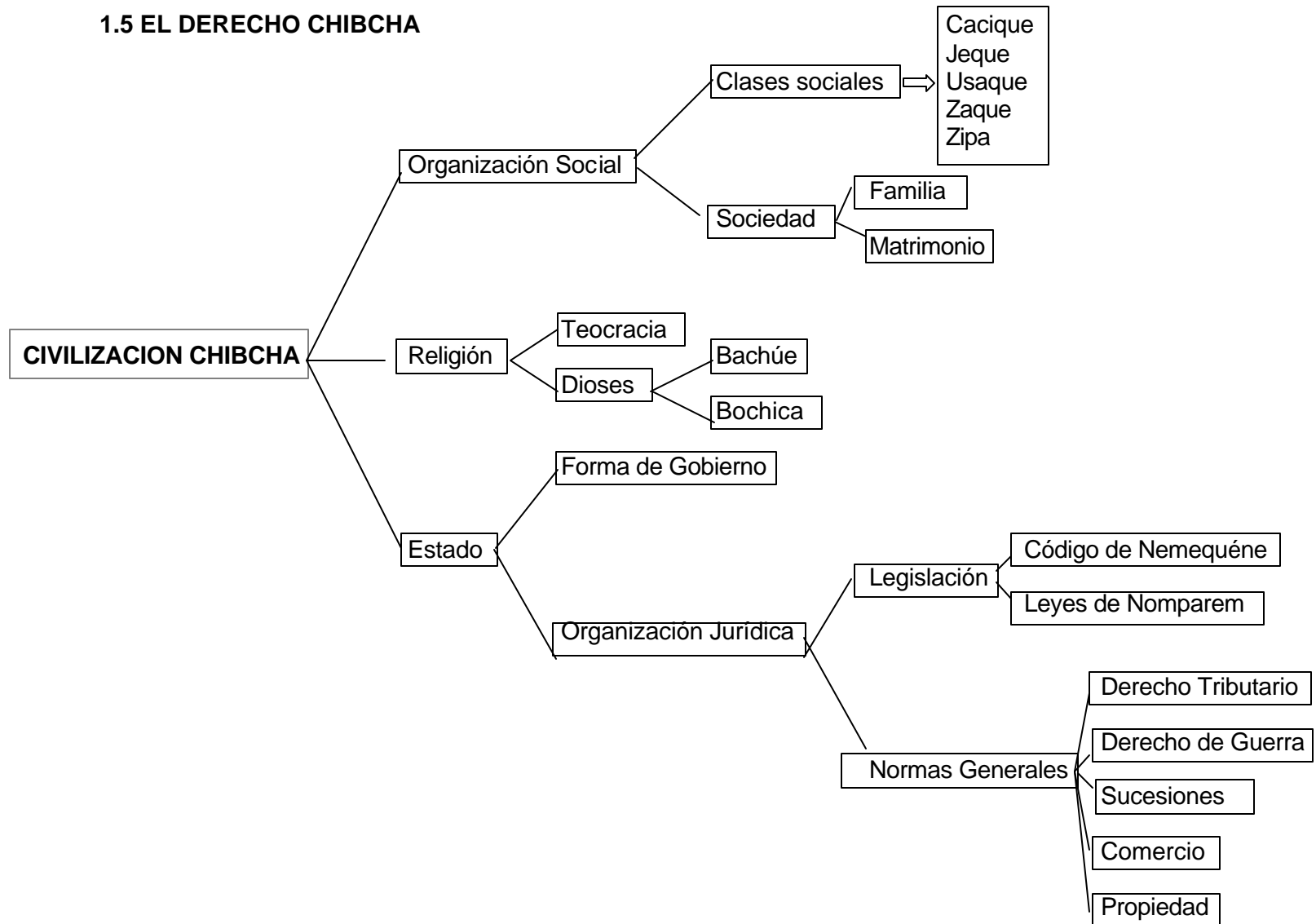
1.3 LAS FUENTES DEL DERECHO INDIANO



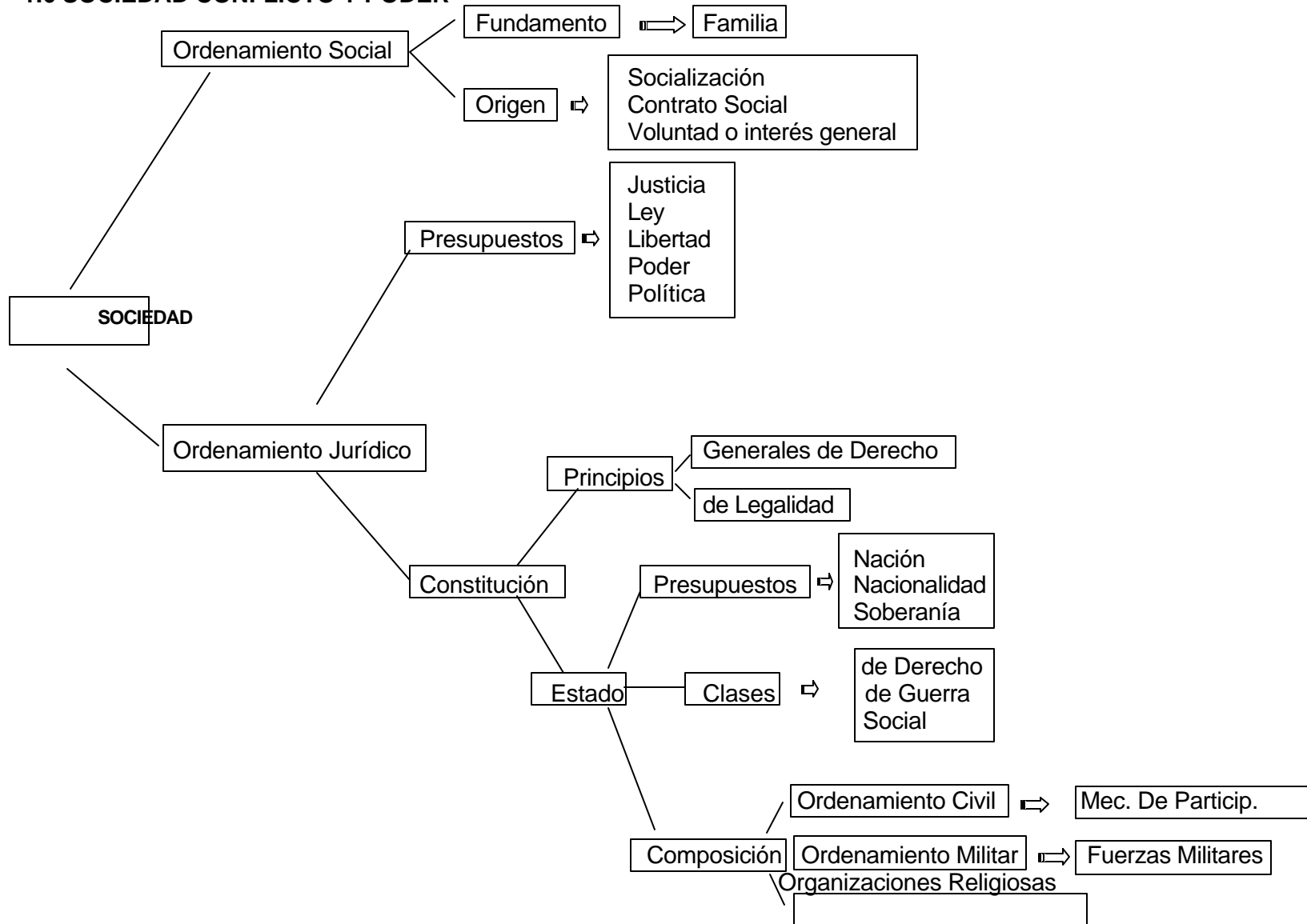
1.4 LEGISLACION DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA 1871 - 1886



1.5 EL DERECHO CHIBCHA



1.6 SOCIEDAD CONFLICTO Y PODER



2. TESAURO

Por medio del presente Tesauro se pretende lograr una ubicación conceptual más eficiente respecto de los trabajos de grado que se enuncian a continuación, y que abarcan temas incluidos en las áreas de Historia del Derecho, Sociología Jurídica y Jurisprudencia.

Así, a cada Tesauro corresponderá determinada materia, y allí se relacionarán todos los descriptores, de autonomía conceptual, por medio de sus términos generales (T.G.), términos específicos (T.E.), y términos relacionados (T.R.).

Por expresar conceptos jurídicos, los términos que incluye el Tesauro se redactan, por lo general, en masculino singular a menos que su naturaleza imponga el femenino o el plural.

Los términos que integran en Tesauro se presentan de la siguiente manera: una información alfabética, en donde aparecen los descriptores organizados de la A a la Z, pero mostrando en cada uno de ellos sus relaciones con los demás términos, así:

El descriptor con sus relaciones de jerarquía, indicará le término genérico al que pertenece cuando no esta en la base de la estructura arborescente de tal forma que se delimite el campo semántico del descriptor y se dé una mayor claridad, y los términos específicos en que se divide:

Ciencias Auxiliares

T.G. Derecho

T.E. Ciencias Políticas

Etica Jurídica

Filosofía del Derecho

Sociología Jurídica

El descriptor en sus relaciones de asociación, que indican que descriptores deben ser usados para una mejor comprensión del texto:

Almojarifazgo

V.A. *Diezmo*

Alcabala

Las abreviaturas utilizadas en el Tesauro son las siguientes:

T.G. Termino General

T.E. Termino Especifico

V.A. Termino Relacionado

2.1 TESAURO - BIBLIOGRAFIA JURIDICA DE LAS PUBLICACIONES DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA DEL AÑO 1896 AL AÑO 1991

Ciencias Auxiliares

T.G. Derecho

T.E. Ciencias Políticas

Etica Jurídica

Filosofía del Derecho

Historia del Derecho

Ciencias Políticas

T.G. Ciencias Auxiliares

Derecho Administrativo

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Aeronáutico

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Civil

T.G. Derecho Privado

Derecho Comercial

T.G. Derecho Privado

Derecho Constitucional

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho de Familia

T.G. Derecho Privado

Derecho Espacial

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Externo

- T.G. Derecho Publico
- T.E. Derecho Internacional Privado
- Derecho Internacional Publico

Derecho Internacional Privado

- T.G. Derecho Externo

Derecho Internacional Publico

- T.G. Derecho Externo

Derecho Interno

- T.G. Derecho Publico
- T.E. Derecho Administrativo
- Derecho Constitucional
- Derecho Espacial
- Derecho Financiero
- Derecho Laboral
- Derecho Penal
- Derecho Procesal
- Derecho Probatorio

Derecho Laboral Colectivo y Seguridad Social

- T.G. Derecho Interno
- Derecho Publico

Derecho Laboral General e individual

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Minero

T.G. Derecho Privado

Derecho Penal Especial

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Penal General

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Penal Militar

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Privado

T.G. Derecho (Clasificación)

T.E. Derecho Civil
Derecho Comercial
Derecho de Familia
Derecho Minero

Derecho Probatorio

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Procesal Administrativo

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Procesal Civil

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Procesal General

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Procesal Laboral

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Derecho Procesal Penal

T.G. Derecho Interno
Derecho Publico

Ética Jurídica

T.G. Ciencias Auxiliares

Filosofía del Derecho

T.G. Ciencias Auxiliares

Historia del Derecho

T.G. Ciencias Auxiliares

2.2 TESAURO - LAS FUENTES DEL DERECHO INDIANO

Adelantados

V.A. Escribanos

Adelantados

Alcabala

V.A. Almojarifazgo

Diezmo

Almojarifazgo

V.A. Diezmo

Alcabala

Averías

V.A. Alcabala

Almojarifazgo

Bulas

T.G. Derecho Indiano

Capitulaciones

T.G. Derecho Indiano

Código de Ovando

V.A. Recopilaciones de Indias

Consejo de Regencia

V.A. Junta Suprema

Derecho Indiano

T.E. Jueces Letrados

Consejo de Regencia

Diezmo

V.A. Media Anata

Almojarifazgo

Escribanos

V.A. Visitadores

Adelantados

Jueces Letrados

V.A. Jueces Ordinarios

Jueces Ordinarios

V.A. Jueces Letrados

Junta Suprema

V.A. Consejo de Regencia

Media Anata

V.A. Diezmo

Averías

Mita

V.A. Resguardos

Recopilaciones de Indias

T.G. Derecho Indiano

Reformas Borbónicas

V.A. Recopilaciones de Indias

Repartimientos

V.A. Mita

Resguardos

V.A. Repartimientos

Visitadores

V.A. Adelantados

Oidores

2.3 TESAURO - LEGISLACION DEL ESTADO SOBERANO DEL CAUCA 1871 - 1886

Administración Publica

T.G. Gobierno (Funciones)

Bancos

T.G. Régimen económico y de Hacienda Publica

Defensa

T.G. Gobierno (Funciones)

Educación

T.G. Gobierno (Funciones)

Elecciones

T.G. Gobierno

Organización del Estado

T.E. Escrutinio

Honores

Renuncia

Empréstito

T.G. Régimen económico y de Hacienda Publica

Escrutinio

T.G. Gobierno (Elección)

Fuerza Publica

T.G. Gobierno (Funciones)

Gobierno

T.G. Organización del Estado

T.E. Características

Elección

Funciones

Honores

T.G. Gobierno (Elección)

Impuestos

T.G. Régimen económico y de Hacienda Publica

Jurisdicción

T.G. Gobierno (Características)

Justicia

T.G. Gobierno (Características)

Libranzas al portador

T.G. Régimen económico y de Hacienda Publica

Obras Publicas

T.G. Gobierno (Funciones)

Organización del Estado

T.E. Gobierno

Organización Territorial

Régimen Económico y de Hacienda Publica

Presupuesto

T.G. Régimen económico y de Hacienda Publica

Régimen Económico y de Hacienda Pública

T.G. Organización del Estado

T.E. Bancos

Empréstitos

Impuestos

Rentas

Rentas

T.G. Régimen económico y de Hacienda Publica

Renuncias

T.G. Gobierno (Elección)

Soberanía

T.G. Gobierno (Características)

2.4 TESAURO - DERECHO CHIBCHA

Bachúe

T.G. Teocracia

Bochica

T.G. Teocracia

Cacique

V.A. Jeque

Usaque

Zaque

Zipa

Código de Nemequéne

V.A. Leyes de Nomparem

Comercio

V.A. Código de Nemequéne

Leyes de Nomparem

Derecho de Guerra

V.A. Derecho Tributario

Sucesiones

Derecho Tributario

V.A. Derecho de Guerra

Sucesiones

Despotismo

V.A. Monarquía

Estado

T.E. Despotismo

Monarquía

Familia

T.G. Estado

Jeque

V.A. Cacique

Usaque

Zaque

Zipa

Matrimonio

T.G. Familia

Monarquía

V.A. Despotismo

Nomparem (Leyes de...)

V.A. Código de Nemequéne

Propiedad

T.G. Estado

T.E. Propiedad Mueble

Propiedad Territorial

Propiedad territorial

T.G. Estado

Propiedad

Propiedad Mueble

T.G. Estado

Propiedad

Sucesiones

V.A. Comercio

Derecho de Guerra

Derecho Tributario

Teocracia

T.E. Bachúe
Bochica

Usaque

V.A. Cacique
Jequé
Zaque
Zipa

Zaque

V.A. Cacique
Jequé
Usaque
Zipa

Zipa

V.A. Cacique
Jequé
Usaque
Zaque

2.5 TESAURO - SOCIEDAD: CONFLICTO Y PODER

Constitución

T.G. Estado
T.E. Mecanismos de Participación

Consulta Popular

T.G. Mecanismos de Participación

Contrato Social

V.A. Sociedad

Voluntad General

Decisión Judicial

T.G. Justicia

Derecho

Dialéctica

T.G. Derecho

Interpretación

Estado

T.E. Constitución

Soberanía

Estado de Derecho

T.G. Estado

Constitución

Estado de Guerra

T.G. Estado

Constitución

Estado Social

T.G. Estado
Constitución

Familia

T.G. Sociedad
Libertad

Fuerzas Militares

T.G. Estado
Soberanía

Grupos de Interés

T.G. Estado
V.A. Grupos de Oposición

Grupos de Oposición

T.G. Estado
V.A. Grupos de Presión

Grupos de Presión

T.G. Estado
V.A. Partidos Políticos

Iniciativa Popular Legislativa

T.G. Mecanismos de Participación

Interés General

T.G. Sociedad

Estado

Interpretación

T.G. Derecho

T.E. Dialéctica

Justicia

V.A. Libertad

Ley

Principios del Derecho

Ley

V.A. Justicia

Principios del Derecho

Libertad

V.A. Ley

Principios del Derecho

Medios de Comunicación

T.G. Constitución

V.A. Libertad

Nación

V.A. Interés General

Contrato social

Sociedad

Nacionalidad

T.G. Constitución
Estado

Organizaciones religiosas

T.G. Estado

Partidos Políticos

T.G. Estado
Interés General

Plebiscito

T.G. Mecanismos de Participación

Poder

T.G. Estado
Contrato Social

Política

T.G. Estado
Constitución

Principio de Legalidad

T.G. Constitución
Justicia
Ley

Principios generales del Derecho

T.G. Constitución
Voluntad General

Referendo

T.G. Mecanismos de Participación

Régimen Democrático

T.G. Constitución
Voluntad General

Revocatoria del Mandato

T.G. Mecanismos de Participación

Soberanía

T.G. Estado
Constitución

Socialización

V.A. Sociedad
Sociología
Contrato social

Sociología

T.G. Sociedad

Sociedad

V.A. Familia
Interés general

Voluntad General

T.G. Sociedad

Contrato Social

3. DESARROLLO CONCEPTUAL DE LAS BASES FUNDAMENTALES

1. Concepto de Derecho

La definición de Derecho varía según como se conciba: Si se trata del Derecho Objetivo, podrá definirse como un conjunto de normas consagradas por la ley que rigen la conducta humana, y que pueden imponerse por la autoridad pública mediante coacción. Desde el punto de vista del Derecho Subjetivo, es una pretensión o una facultad que tiene el sujeto de derecho para hacer valer sus intereses dentro del marco del ordenamiento jurídico. Si se concibe como justicia, el Derecho es llevar a cabo lo justo tanto para la comunidad como para el individuo.

2. Fuentes

El Derecho toma vida de sus fuentes, entendiendo por tales todos los actos o hechos de los que el ordenamiento jurídico hace depender la creación, modificación o extinción de normas jurídicas. Cada ordenamiento dará prioridad a determinada fuente: en efecto, en los ordenamientos de tradición romano – germánica se da mayor importancia a la ley, mientras que en los de tradición consuetudinaria germánica, como el Common Law inglés o norteamericano, la costumbre adquiere una mayor importancia.

Las teorías modernas han desarrollado la siguiente clasificación:

. Ley

La ley puede definirse, en su sentido de norma jurídica, como la decisión jurídica expresada por la adecuada autoridad pública. La definición encierra tres conceptos: una decisión o acto jurídico que obedece a determinada lógica; una decisión expresada, o sea una manifestación expresa que se relaciona con

ciertas solemnidades, y una decisión expresada por la autoridad pública, que por ello ejerce una facultad legítimamente concedida: el legislador.

Como características de la ley, se pueden señalar la Obligatoriedad (los sujetos de derecho deben cumplir con la ley, la ley es obligatoria por ser imperativa), la Generalidad (La ley obliga a todos los sujetos de derechos que se encuentren en la situación reglamentada por la norma), su permanencia (La ley tiene vigencia durante cierto tiempo; solo la autoridad que la aprobó, podrá abrogarla, así, la ley tiene determinada certeza y da seguridad a los sujetos de derecho), su abstracción (La ley es abstracta por cuanto no resuelve cada caso particular, sino que indica una pauta general que podrá reunir cierto tipo de casos), y que emana de autoridad pública (Según la sociedad y la época, la autoridad pública autora de leyes ha variado; podrá ser un legislador representante del pueblo o un grupo de individuos con poderes de mando pero sin ser representante de la población.)

. Costumbre

Desde el punto de vista clásico, la costumbre se define como "... un uso implantado en una colectividad y considerado por esta como jurídicamente obligatorio"¹.

La ley colombiana autoriza tres variantes en lo que a costumbre se refiere:

Cuando la norma no prevé solución, la ley permite la costumbre como supletoria (*praeter legem*).

La ley colombiana permite la aplicación de la costumbre *secundum legem*, no por que existe una laguna de la ley, sino por que el legislador ha decidido dejar que se manifieste en determinados casos.

La costumbre *contra legem* supone una contradicción entre con la ley; la solución al conflicto se encuentra en el C.C., que señala que "La costumbre en

¹ DU PASQUIER, Claude. *Introduction a la théorie générale et à la philosophie du droit*, Citado por ALVAREZ-CORREA, Eduardo en la cátedra de Introducción al Derecho, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, 1994.

ningún caso tiene fuerza contra la ley, no podrá alegarse el desuso por su inobservancia, ni práctica alguna, por inveterada que sea”.

. Jurisprudencia

En términos amplios, la jurisprudencia es el conjunto de sentencias de los Tribunales; es “en sentido mas preciso y más moderno, solución sugerida por un conjunto de decisiones suficientemente concordantes, emitidas por las jurisdicciones acerca de una cuestión de Derecho²”; “Es el estudio de los fallos y de la doctrina, es decir, de la interpretación que los jueces hacen del derecho positivo al aplicarlo, con el fin de conocer la orientación que en un determinado país o área, tiene, de hecho, su sistema de leyes, y el proceso vivo de sus instituciones jurídicas³”.

Dentro del desarrollo que ha presentado la jurisprudencia en nuestro país, es de destacar la labor realizada por la Academia Colombiana de Jurisprudencia, que a lo largo de su historia, ha recopilado temas referentes a todas las áreas del derecho, tales como las Ciencias Políticas, que trata temas como el Frente Nacional y los Partidos Políticos; el Derecho Administrativo, con temas tales como las Acciones, Nulidad y restablecimiento del derecho, el Régimen legal de los Servicios Públicos, o la Materia Electoral, además de la Contratación Administrativa, el Régimen Municipal, las rentas departamentales o la responsabilidad estatal; el Derecho Aduanero, el Derecho Aeronáutico, el Derecho Agrario, etc. Aborda además temas referentes a las ciencias auxiliares del Derecho, tales como la Etica Jurídica, que describe temas como la dignidad de la profesión, los mandamientos del abogado, los veinte mandamiento del Juez, etc.; la Filosofía del Derecho que trata temas como la crisis de la ley colombiana, el delito político, y la promulgación de la ley; o la Historia del Derecho, acerca de temas en Derecho Civil, el área procesal y Derecho constitucional.

² GUILLIEN, Raymond. *Diccionario Jurídico*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1995.

³ ENCICLOPEDIA SALVAT. Página 1908. Salvat Editores S.A., Barcelona, 1980

. Doctrina

Entre las fuentes del Derecho, la doctrina, que designa la opinión de los juristas, tiene una importancia reducida en Colombia.

Los autores no son fuente de derecho como tales. Sus opiniones son personales, expresadas en tratados, manuales o cursos de derecho. Sin embargo, la doctrina ha contribuido a elaborar el derecho y su evolución. En efecto, la interpretación del Derecho por el Jurista, influye en la redacción de las leyes y la interpretación que de ellas pueda hacer el Juez. Las Cortes citan frecuentemente la doctrina de un autor como base teórica de su sentencia.

3. Ciencias Auxiliares

3.1. Historia del Derecho

La historia del Derecho es el estudio de la evolución de las instituciones jurídicas de tiempos remotos hasta nuestra época. Tiene utilidad por cuanto demuestra algunos puntos esenciales para la comprensión del Derecho actual, a saber:

El origen del Derecho, desde los ritos vinculados a la deidad y por tanto la unificación de normas, hasta la separación del derecho de todos los demás tipos de ordenamientos.

El desarrollo, la vigencia y la desaparición de la norma jurídica en el tiempo y en el espacio. El estudio de este aspecto histórico da luces sobre la razón del nacimiento, existencia y desaparición de la norma.

La repetición de ciertas instituciones jurídicas en el tiempo. Así, el divorcio ha surgido y desaparecido en diversos momentos de la historia jurídica, cada vez con elementos distintos de los anteriores.

El uso de ciertos vocablos jurídicos, que han subsistido de una época a otra, pero cambiando de definición, y por lo tanto de contenido.

La permanencia de ciertas instituciones básicas del Derecho, como es la familia, de una época a otra, y las razones para ello.

Dentro de la Historia del Derecho se encuentran todos aquellos hechos que tienen relevancia para la ciencia jurídica. Así, se estudian temas que abarcan periodos que van desde la aparición del hombre hasta nuestros días. Como ejemplo, podemos citar los siguientes:

3.1.1. Derecho Indiano

El Derecho Indiano, entendido como el conjunto de normas que reguló la situación de los indígenas en los territorios recién conquistados⁴, fundamentó sus bases en tres obras de gran importancia: el Código de Ovando (cuerpo de leyes redactado por Juan de Ovando, redactado de 1569 a 1570⁵), las Recopilaciones de Indias (Son recopilaciones de leyes promulgadas en los territorios conquistados⁶) y por último las Reformas Borbónicas.

Luego de la adopción de un régimen definitivo, se tomaron medidas en las siguientes áreas, siendo estas de gran importancia para el desarrollo de las colonias:

.Régimen tributario

Respecto de los impuestos, los conquistadores promovieron una serie de imposiciones de gravámenes, que se concretaron en la institucionalización del Alcabala (Impuesto sobre las ventas⁷), el Almojarifazgo (Derecho de aduana que gravaba con el 5% todo lo que entrara y saliera de las colonias⁸), las Averías (gastos usuales, gastos para el viaje, para descargar mercancía, etc.) o los gastos por daño en el navío o en la mercancía, cuyo último aspecto estaba ligado íntimamente con el contrato de seguro⁹; el Diezmo (Impuesto que pertenecía a la Iglesia, pero que fue cedido a los Reyes a cambio de

⁴ HERNADEZ PEÑALOSA, Guillermo. Ob. Cit, Pagina 5.

⁵ MANZANO MANZANO, Juan. *Historia de las recopilaciones de Indias*. Ediciones de Cultura Hispánica, 1991. Tomo 1, Pagina 143.

⁶ MARSAL Y MARCE, José Maria. *Síntesis histórica del derecho Español y del Indiano*. Bibliográfica colombiana, 1958. Pagina 267.

⁷ MORA, Carlos Alberto. *Historia de Colombia*. Editorial Norma, 1977. Pagina 97.

⁸ Ibid. P. 97.

sostener el culto¹⁰) y la Media Anata (Cesión que hacían los empleados oficiales a la Corona de la mitad de lo que ganaban en su primer año de trabajo¹¹).

.Régimen de Tierras

Respecto de las tierras, también se dictó una serie de normatividad, que de una u otra forma gravaba a los nativos, ya fuera por la esclavitud a la que eran sometidos o por la explotación de que eran objeto. Sobresalieron de entre los impuestos y gravámenes la Mita (reclutamiento forzoso de indígenas para satisfacer la demanda de mano de obra de las haciendas¹²), los repartimientos (entrega de un determinado territorio a un conquistador o a una comunidad indígena bajo el principio de que las tierras americanas pertenecían al Rey de España¹³) y los resguardos (tierras entregadas a los indios para su sustento y con la obligación de pagar tributo a la Corona¹⁴).

Uno de los mecanismos usados por la Corona para hacer real aplicación de las normas señaladas, fue el nombramiento de funcionarios personales en el Nuevo Reino, de tal forma que se constituyeron los Adelantados (jefes de las expediciones descubridoras, encargados del gobierno de los nuevos territorios incorporados a la Corona de Castilla¹⁵), los Visitadores (funcionarios que gozaban de fuero especial en la administración fiscal y económica¹⁶), los Escribanos (Auxiliar de la justicia, encargado básicamente de recibir testimonios y notificar¹⁷), los Jueces letrados u ordinarios (Funcionarios que hacían depender su título de los conocimientos que en Derecho

⁹ HERNADEZ PEÑALOSA, Guillermo. Ob. Cit. Pagina 422.

¹⁰ MORA, Carlos Alberto. Ob. Cit. Página 97.

¹¹ Ibid. p. 97.

¹² Ibid. p. 87.

¹³ Ibid. p. 87.

¹⁴ Ibid. P.87.

¹⁵ OTS CAPDEQUI, J. M.. *Derecho Indiano*. Fondo de cultura económica de México. 1975. Pagina 57.

¹⁶ HERMANOS MARISTAS. Ob. Cit., Pagina 38.

¹⁷ HERNADEZ PEÑALOSA, Guillermo. Ob. Cit, Pagina 468.

demostraban¹⁸); Así mismo, se constituyeron cuerpos especializados tales como el Consejo de Regencia (Consejo constituido por un americano y cuatro españoles al abdicar Fernando VII, para el manejo político de las colonias americanas¹⁹) y la Junta Suprema (Órgano constituido para eliminar las instituciones de las que se servían los franceses en cabeza de José Bonaparte, para tomar el poder de España. La Junta Central Gubernativa del Reino, tomó la dirección de todos los asuntos públicos en la Península y en las Indias²⁰).

3.1.2. Legislación del Estado Soberano del Cauca

Dado que la pretensión principal de cualquier legislación es dar un orden jurídico, político, social, económico, etc. a un determinado estado, es claro advertir que por lo menos debe referirse los siguientes puntos:

. El gobierno debe buscar su fundamento en la Constitución (determinación originaria (no derivada) de los órganos de gobierno y la competencia que se atribuye a los mismos para dictar normas obligatorias²¹), de tal forma que se puedan consagrar derechos y deberes tanto para los ciudadanos como para el Estado mismo.

Esta Carta debe estar cimentada en principios fundamentales, como lo es el de la Justicia (Entendida por Aristóteles como el termino medio entre el exceso y el defecto. El otro concepto de Justicia involucra a los demás hombres, dejando de ser una virtud exclusivamente individual: La justicia, en nuestro trato con otro, no puede ser simplemente ser justo uno en si mismo. Y ese es el principio de la justicia social²²); Así, en la Carta de un Estado, deben quedar plasmados puntos tales como:

¹⁸ Ibid. p. 468.

¹⁹ OTS CAPDEQUI, J. M. Ob. Cit. Pagina 316.

²⁰ GARCIA GALLO, Alfonso. *El derecho indiano y la independencia de América*. Pagina 548.

²¹ AFTALION, Enrique. *Introducción al Derecho*, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1988. Pagina 953.

²² AFTALION, Enrique. Ob. Cit. Pagina 797.

. Defensa Judicial (La libertad de la defensa exige, además del respeto a la contradicción, la libertad para las partes de presentar ellas observaciones orales y elegir libremente sus defensores²³).

. Educación (Conjunto de los medios y de las acciones que tienen por objeto la instrucción y formación profesional. Comprende la formación inicial (escolaridad obligatoria, estudios secundarios y universitarios), el aprendizaje y, durante la actividad profesional, la formación profesional continua²⁴).

. Fuerza Publica (Una definición sencilla presenta a la Fuerza Publica como el conjunto de agentes de la autoridad, armados y generalmente uniformados, que bajo la dependencia del poder publico tiene por objeto mantener la soberanía nacional y el orden interno²⁵).

. División Territorial (De acuerdo con la nueva Carta Política, la organización territorial parte del concepto de Departamento, los cuales se dividen en distritos y municipios. Por su parte, los departamentos se pueden unir para originar las regiones, y a su vez los territorios o municipios indígenas circunvecinos pertenecientes a un mismo departamento, pueden unirse y así surgen las provincias²⁶).

. Este régimen supone un “Conjunto de bienes del Estado”²⁷, de cuya utilización debe beneficiarse el Estado. Estos beneficios se obtienen, además, mediante el ejercicio de una actividad personal o de un bien material destinado al gobierno (renta)²⁸, mediante gravámenes exigidos por el estado (Impuestos)²⁹, mediante la apertura de Bancos (Negocio dedicado a recibir fondos de terceros en forma de depósitos que retribuye, y fondos que otorga a

²³ GUILLIEN, Raymond. Ob. Cit. Página 131.

²⁴ Ibid. p. 160.

²⁵ YOUNES MORENO, Diego. *Derecho Constitucional*. Editorial Gustavo Ibañez, 1995. Pagina 339. Ob. Cit. Pagina 334.

²⁶ Ibid. p. 339.

²⁷ PAULET; Jean Pierre. Ob. Cit. Pagina 71.

²⁸ BRICEÑO DE VALENCIA, Teresa. *Diccionario Técnico Tributario*. Ed. Centro Interamericano Jurídico – Financiero, 1998. Pagina 454.

²⁹ PAULET; Jean Pierre. Ob. Cit. Pagina 76.

sus clientes en forma de créditos, por los que percibe un interés)³⁰, o mediante empréstitos (Acuerdo mediante contrato por el que una persona o empresa obtiene de modo transitorio la utilización de una cosa o la disposición de una dinero. Formas de endeudamiento de la empresa o Estado, emitiendo a tal fin bonos, obligaciones, pagares, etc., que el público suscribe como medio de inversión de sus recursos)³¹.

3.1.3. Derecho Chibcha

La civilización Chibcha fue la cultura más avanzada de nuestro territorio; y es fácil demostrar esta afirmación, con la explicación de tres puntos específicos:

. Organización Social

Los Chibchas concebían la familia como base de la sociedad, y el vínculo inicial radicaba en el matrimonio; se aceptaba la poligamia, y era formalista, pues solo se requería el cumplimiento de ciertos actos por parte del pretendiente para que el padre de la novia aceptara la unión.³² Aunque se permitía el matrimonio poligámico, en realidad solo lo practicaba la nobleza. La residencia era patrilocal³³.

Respecto de las clases sociales, seis eslabones conformaban la pirámide social, fundamentada, obviamente, en el pueblo:

.El Zipa y el Zaque eran los jefes militares de las confederaciones más importantes: la del Bacatá y la de Hunza³⁴.

.El Usaque era el encargado de convocar a la gente a la guerra³⁵. Eran los subalternos inmediatos del Zipa, constituyéndose en los jefes de tribus³⁶

.El Jeque era el sacerdote, que pertenecía a una clase social privilegiada³⁷.

.El Cacique era el jefe de clan³⁸.

³⁰ Ibid. p. 15.

³¹ PAULET; Jean Pierre. Ob. Cit. Pagina 54.

³² RESTREPO, Vicente. Ob. Cit. Pagina 145

³³ PEÑA; Margarita. Ob. Cit. Pagina 36.

³⁴ HERNANDEZ RODRIGUEZ, Guillermo. Ob. Cit. Página 109.

³⁵ RESTREPO, Vicente. Ob. Cit. Pagina 123

³⁶ HERNANDEZ RODRIGUEZ, Guillermo. Ob. Cit. Página 101.

. Religión

Eran politeístas. Sus divinidades representaban distintas fuerzas de la naturaleza³⁹. Sus principales dioses fueron Bachúe y Bochica, quienes fueron considerados la primera Madre de los Chibchas, surgiendo de la laguna de Iguaque junto con un niño de tres años, con quien años mas tarde poblaría la altiplanicie⁴⁰, y el segundo la personificación del bien, pues dictaba leyes y ordenaba como vivir⁴¹.

. Estado

Estaban gobernados por el Zipa (gobernaba a través de Cacique inferiores, y la sucesión del poder era de carácter matrilineal, en cuanto pasaba al sobrino de cacique) o por el Zaque (designado por elección). A falta de sucesores, se elegía entre los súbditos del Zipa al noble de mejores costumbres y valentía, luego de una serie de pruebas⁴².

Respecto de la organización jurídica, basta mencionar los Códigos de Nemequéne y las leyes de Nomparem, para determinar cuan desarrollado fue su ordenamiento jurídico, pues dichas compilaciones rigieron en su totalidad la vida de esta tribu,⁴³

3.2 Sociología Jurídica

Es el estudio de los elementos fácticos y de la realidad del Derecho en la sociedad. Mientras que el ordenamiento jurídico constituye un *deber ser*, la sociología jurídica contempla un *es*. Así, un Código podrá indicarnos que normas están vigentes, mientras que la sociología jurídica nos dirá cuales son las “normas muertas” y cual es el Derecho Libre (normas paralegales que se aplican de preferencia al ordenamiento estatal).

³⁷ PEÑA; Margarita. Ob. Cit. Pagina 38.

³⁸ HERNANDEZ RODRIGUEZ, Guillermo. Ob. Cit. Página 255.

³⁹ PEÑA; Margarita. Ob. Cit. Pagina 37.

⁴⁰ HERNANDEZ RODRIGUEZ, Guillermo. *De los chibchas a la colonia y la república*. Ediciones Internacionales, Bogotá, 1978. Página 177.

⁴¹ RESTREPO, Vicente. Ob. Cit. Pagina 77.

⁴² HERNANDEZ PEÑALOSA, Guillermo. Ob. Cit. Pagina 105.

Es el estudio de la sociedad humana y el comportamiento en los contextos sociales; es una disciplina extremadamente amplia, que puede ayudar a entender todos los campos de la interacción humana⁴⁴.

En nuestro país, como en cualquier otro, para que exista una sociedad tienen que fijarse criterios de comportamiento, reglas básicas de convivencia, que se verán reflejados en dos aspectos:

. Ordenamiento Social

Tiene como base la Familia, entendida como la célula social básica, que tiene derechos y obligaciones socialmente reconocidos⁴⁵. Estas familias encuentran la unión en virtud de la socialidad natural del Hombre (búsqueda de condiciones que favorezcan en los seres humanos el desarrollo integral de su persona⁴⁶), plasmando en el contrato social una serie de condiciones para poder concretar una vida en comunidad⁴⁷.

Característica relevante de este contrato es la importancia que adquiere el interés general, entendido como la conveniencia de la mayoría frente al egoísmo de cada cual, que ha de prevalecer en caso de conflicto de intereses entre el individuo y la sociedad, entre el particular y el estado como entidad de derecho público⁴⁸, de tal forma que se logre el real bienestar de cada uno de los asociados.

. Ordenamiento Jurídico

Justicia, Libertad, Ley, Poder y Política son los requisitos fundamentales que deben preceder la existencia jurídica de un estado; Todos estos principios se deben ver reflejados en la Carta Magna, que es la ley fundamental de la

⁴³ RESTREPO, Vicente. Ob. Cit. Pagina 133

⁴⁴ LIGHT y KELLER. Ob. Cit. Página 67.

⁴⁵ PRATT FAIRCHILD, Henry. *Diccionario de Sociología*. Philosophical Library, 1987.

⁴⁶ ENCICLOPEDIA SALVAT. Salvat Editores, 1980. Tomo 11, Pagina 3055.

⁴⁷ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Ed. Heliasta, 2000. Página 97

⁴⁸ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Ob. Cit. Página 462.

organización del Estado⁴⁹, en donde se consagran los derechos y deberes de los ciudadanos, y las obligaciones consagradas para el Estado, de tal forma que no se desvirtúe la búsqueda del bien común; El Estado, en procura de la consecución de dichos fines, se vale de medios tales como el Derecho (regla de conducta social obligatoria⁵⁰), y la decisión judicial (Fallo en cualquier pleito o causa, que pone fin a la controversia⁵¹), de tal forma que la sociedad encuentre en el un mediador y defensor en los pleitos y un protector en los derechos.

El Estado, entendido como el conjunto de instituciones y organizaciones especializadas en esgrimir la autoridad y el poder, tales como los Tribunales, la Policía, la Legislatura, la Rama Ejecutiva (Presidencia, Gobernadores y demás), y las fuerzas armadas⁵², tiene que regular las relaciones que se presentan en diversas organizaciones, tales como:

. Organización Civil

Dentro de los grupos que el Estado debe proteger, el de mayor importancia es el Civil. En nuestro país, esta importancia se refleja en el marco de la Democracia Participativa, entendida como aquel sistema de gobierno en el cual participa todo el pueblo, sea directa o indirectamente, siendo el pueblo aquella parte de la población de un estado habilitada para elegir a sus gobernantes⁵³. Las formas básicas de garantía de este sistema viene a ser conformado por los mecanismos de participación, que son:

⁴⁹ DEL ARCO TORRES, Miguel Angel. *Diccionario Básico Jurídico*, Editorial Comares, 1997. Pagina 126.

⁵⁰ GONZALEZ RAMIREZ, Augusto. *Introducción al Derecho*. Ed. Librería del Profesional, 1999, Pagina 5

⁵¹ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Ob. Cit. Página 25.

⁵² LIGHT y KELLER. *Sociología*. Editorial McGraw Hill, 1991. Pagina 393.

⁵³ BOBBIO, Norberto. *¿Qué es socialismo?* Plaza y Janes Editores, 1986. Pagina 84.

Iniciativa Popular Legislativa: Es la posibilidad que tiene el pueblo de proponer leyes o actos reformativos de la Constitución ante el órgano legislativo, que queda con la competencia para su adopción⁵⁴.

Revocatoria del Mandato: “Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede: (...) 4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley”⁵⁵.

Plebiscito: Es una decisión popular sobre un asunto político; es el apoyo o rechazo que se le da a un gobernante. Normalmente se usa como solución a una situación de hecho o para decidir si determinado territorio se independiza o no⁵⁶.

Referendo: Va dirigido a que el pueblo decida si acepta o no una norma jurídica. Puede hacerse antes que la norma sea proferida o después de expedida, y puede tener un carácter consultivo, suspensivo, abrogativo, confirmativo, tanto de la normatividad ordinaria, como de la constitucional⁵⁷.

. Organización Militar

La organización militar viene a ser determinada por las Fuerzas Militares, que es el conjunto de agentes de la autoridad, armados, y generalmente uniformados, que bajo la dependencia del poder público tienen por objeto mantener el orden interno⁵⁸. Sus funciones se ven reflejadas al máximo en el Estado de guerra que es el estado de una población en tiempo de guerra, cuando la autoridad civil delega sus funciones en una autoridad militar⁵⁹; lo que se procura con este estado es la permanencia del orden jurídico y el aseguramiento de los derechos humanos de los asociados.

⁵⁴ ARAUJO RENTERIA, Jaime. Ob. Cit. Página 17.

⁵⁵ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Presidencia de la República

⁵⁶ ARAUJO RENTERIA, Jaime. Ob. Cit. Página 16.

⁵⁷ Ibidem p. 15.

⁵⁸ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Ob. Cit. Página 175.

. Organización Religiosa

Esta clase de formaciones sociales, de origen muy remoto, encuentra el fundamento legal de su libertad e igualdad en el Art. 19 C.N.. En consecuencia, las relaciones con las diversas religiones se manejan de conformidad con los mecanismos del tratado internacional para aquellas que tienen personalidad jurídica internacional (Santa Sede) o por medio de acuerdos internos entre las autoridades de cada una de las religiones y el gobierno nacional⁶⁰.

Como quiera que tales organizaciones desarrollan su papel en la sociedad, es necesario que el Estado mismo sea quien proteja sus derechos.

En búsqueda del interés general, entendiéndolo a este como la conveniencia de la mayoría frente al beneficio particular⁶¹, y dado que las personas no adquieren la participación necesaria para el manejo del gobierno, se han creado ciertos grupos sociales que permiten de una u otra forma el equilibrio de poderes en el Estado, de tal forma que las actividades públicas y privadas están reguladas conforme a un derecho concreto⁶². Tales agrupaciones son los llamados Grupos de Interés (Se entiende por tal a todo grupo organizado en torno a cierto interés, deseo o necesidad especial⁶³), Grupos de Oposición (Son grupos que se encuentran frente al partido de gobierno, que tienen una concepción distinta de quienes gobiernan, o por lo menos consideran que el manejo del estado y la administración pública debe realizarse de manera diferente⁶⁴) y los Grupos de Presión (Es el grupo utilizado por sus líderes para imponer modificaciones en la política de otros grupos o de una organización mayor de que forman parte. Esta presión toma de ordinario la forma de

⁵⁹ DEL ARCO TORRES, Miguel Angel. Ob. Cit. Página 220.

⁶⁰ ARAUJO RENTERIA, Jaime. Ob. Cit. Página 43.

⁶¹ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Ob. Cit. Página 462.

⁶² DEL ARCO TORRES, Miguel Angel. Ob. Cit. Página 220.

⁶³ PRATT FAIRCHILD, Henry. Ob. Cit. Página 134.

peticiones y propuestas cuyos mantenedores sostienen ser la expresión auténtica de las necesidades y demandas de sus representados⁶⁵).

3.3. Metodología Jurídica

Es el estudio de las técnicas relativas a la organización del Derecho (Dogmática), a su interpretación (Hermenéutica), y al entendimiento de las demás ciencias auxiliares (Economía, Política, etc.).

3.4. Psicología Jurídica

Es el estudio de la opinión que tienen los sujetos de derecho sobre el ordenamiento jurídico. Se puede considerar como una rama de la Sociología Jurídica, concentrada en algunos aspectos importantes, como por ejemplo el delito (criminología),

3.5. Antropología Jurídica

Es el estudio del Derecho en sociedades desaparecidas – o existentes pero arcaicas – con el fin de lograr una claridad que se refleje en la aplicación del ordenamiento en la sociedad actual.

⁶⁴ ARAUJO RENTERIA, Jaime. Ob. Cit. Página 51.

⁶⁵ PRATT FAIRCHILD, Henry. Ob. Cit. Página 134.

**4.1 PAUTA / INSTRUMENTO
PARA LA IDENTIFICACION, ANALISIS Y VALORACION DE
LAS INVESTIGACIONES**

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.1 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA

Biblioteca Universidad de La Sabana – Hemeroteca -

1.2 DIRECCIÓN

Sede Universidad de La Sabana, Campus Puente del Común

1.3 CIUDAD

Bogotá

1.4 TÍTULO DEL DOCUMENTO

Bibliografía jurídica de las publicaciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia del año 1896 al año 1991

1.5 AUTOR (ES)

RODRIGUEZ, Franco María Cristina, Abogado.

RODRIGUEZ, Gracia Rocío, Abogado.

1.6 AÑO DE REALIZACIÓN

1993

2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA

2.1 PUBLICACIÓN

2.1.1 Tipo de documento

Monografía

2.1.2 Número de páginas

364

2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Temática investigada

Se realiza con este trabajo una recopilación de documentos publicados por la Academia Colombiana de Jurisprudencia, haciendo la clasificación de tales escritos por tema y a autor, en busca de facilitar el acceso que investigadores puedan solicitar sobre dicho material.

2.2.2 Problema y tesis de la investigación

Los esfuerzos de investigadores, Magistrados y demás profesionales del Derecho, se han plasmado en las publicaciones de la Academia Colombiana de Jurisprudencia. Esta tesis concreta la recopilación de tales escritos, para que los investigadores puedan tener un acceso rápido y fácil respecto de autores y materias.

2.2.3 Palabras claves

Ciencias Políticas

Derecho Administrativo

Derecho Civil

Derecho Constitucional

Derechos Humanos

2.3 FUENTES

2.3.1 Doctrina

Esta fuente es no es usada por el autor

2.3.2 Jurisprudencia

- REVISTA ANALES DE JURISPRUDENCIA, números 1-60. Academia Colombiana de Jurisprudencia, 1896-1904, Bogotá. Publicación anual.
- REVISTA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA, números 1-295. Academia Colombiana de Jurisprudencia, 1910-1932 y 1940-1991, Bogotá. Publicación irregular.

- ANUARIOS DE LA ACADEMIA COLOMBIANA DE JURISPRUDENCIA, números 1-2, Academia Colombiana de Jurisprudencia, 1933-1936, Bogotá. Publicación irregular.

2.3.3 Ley

No es fuente en esta tesis.

2.3.4 Derecho comparado

No es fuente en esta tesis.

2.3.5 Estadísticas

No es fuente en esta tesis.

2.3.6 Otros

No es fuente en esta tesis.

2.3.7 Referencias

2.3.7.1 Número total 357 Revistas

2.3.7.2 Número de textos 0

2.3.7.3 Número de libros 0

2.3.7.4 Numero de documentos oficiales 360

2.3.7.5 Numero de leyes 0

2.3.8 Bibliografía, número de documentos mencionados 360

2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio

Jurisprudencia

3. DESCRIPCION ANALITICA

3.1 DESCRIPCIÓN

Esta tesis contiene una recopilación de escritos conservados por la Academia Colombiana de Jurisprudencia en los que se describen temas jurídicos que abordan infinidad de temas en las diferentes materias. El principal objetivo del presente trabajo es realizar una recopilación que dé a los investigadores un fácil acceso por autor o

por tema, clasificación que se logra por medio de la revisión y análisis de 357 revistas publicadas por la Academia durante su existencia.

3.2 CONTENIDO

El contenido del trabajo en cuestión se define según las materias, a partir de lo cual el orden alfabético actúa como factor relevante para la clasificación de los subtemas. Así, la presente investigación adquiere la siguiente estructura de recopilación:

Ciencias Políticas, Derecho Administrativo, Derecho Aduanero, Derecho Aeronáutico, Derecho Agrario, Derecho Canónico, Derecho Civil, Derecho Comercial, Derecho Comparado, Derecho Constitucional, Derecho de Familia, Derecho de Policía, Derecho Económico, Derecho Espacial, Derecho Extranjero, Derecho Internacional, Privado, Derecho Internacional Público, Derecho Laboral Colectivo, Seguridad Social, Derecho Laboral General e individual, Derecho Marítimo, Derecho Minero, Derecho Penal Especial, Derecho Penal General, Derecho Penal Militar, Derecho Probatorio, Derecho Procesal Administrativo, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal General, Derecho Procesal Laboral, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, Ética Jurídica, Filosofía del Derecho e Historia del Derecho.

3.3 METODOLOGÍA

Al tratarse de una recopilación - lograda por medio del análisis de los textos contenidos en las 357 revistas de la Academia revisadas -, la tarea del autor consiste en clasificar los temas publicados por la Academia Colombiana de Jurisprudencia por materias, de la forma en que se describe en el ítem anterior, para así lograr un fácil acceso a los textos jurídicos, sea por autor o por tema.

3.4 CONCLUSIONES

Dado que el presente trabajo se concreta en una recopilación de Jurisprudencia, se pueden precisar dos puntos fundamentales:

- La Academia Colombiana de Jurisprudencia ha tratado toda clase de temas jurídicos de especial relevancia a lo largo de sus tres periodos, que abarcan desde 1896 hasta 1936; de estos textos no existía una verdadera recopilación, lo que dificultaba de alguna manera su apreciación y estudio.
- El objetivo principal del autor, que es lograr una recopilación para que investigadores tengan fácil acceso al contenido de dicha publicación, se concreta al presentar la lista detallada de área, tema, autor, año, fecha y número de la publicación de la Revista de la Academia.

4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS

4.1 METODOLOGICA

Utilización adecuada de recursos metodológicos, con la consecución plena del objetivo planteado. El uso del lenguaje se ve limitado por los mismos objetivos del trabajo, que se concretan en la realización una clasificación de publicaciones editadas en una revista.

4.2 CIENTIFICA

Esta investigación realiza un aporte valioso para estudiantes y profesionales del Derecho, pues recopila casi un siglo de pensamiento de doctrinantes acerca de diversas figuras jurídicas. La clasificación lograda por este trabajo se puede convertir en una herramienta importante para el análisis de algunos temas relevantes para la Ciencia del Derecho.

4.3 SOCIAL

Tal como se destaca en los puntos anteriores, el impacto de este trabajo está reservado para aquellas personas que pretendan realizar investigaciones acerca de determinado tema jurídico. Así, la relevancia del presente trabajo, vendrá dada por la utilización que de esta herramienta hagan estudiantes y profesionales del Derecho.

4.2 PAUTA / INSTRUMENTO

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.1 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA

Biblioteca Universidad de La Sabana – Hemeroteca –

1.2 DIRECCIÓN

Sede Universidad de La Sabana, Campus Puente del Común

1.3 CIUDAD

Bogotá

1.4 TÍTULO DEL DOCUMENTO

Las fuentes del Derecho Indiano, evolución y textos legales

1.5 AUTOR (ES)

AYARZA, Bermúdez Patricia, Abogado.

1.6 AÑO DE REALIZACIÓN

1993

2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA

2.1 PUBLICACIÓN

2.1.1 Tipo de documento

Monografía

2.1.2 Número de páginas

446

2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Temática investigada

Este trabajo de grado aborda el tema del Derecho Indiano, con la pretensión de lograr una guía estudiantil, una obra de consulta en la que se destaquen los antecedentes, las principales instituciones, algunos textos legales, y el desarrollo de los temas de mayor importancia.

2.2.2 Problema y tesis de la investigación

¿Cuál fue el desarrollo del Derecho Indiano, y cuáles fueron las principales leyes que rigieron en la época de la conquista?.

2.2.3 Palabras claves

Averías

Capitulaciones de Indias

Jueces Letrados

Jueces Ordinarios

Recopilaciones de Indias

Resguardos

2.3 FUENTES

2.3.1 Doctrina

- ALEJANDRE, García Juan. *Derecho primitivo y romanización jurídica*, Universidad de Sevilla, 3ª edición. Sevilla, 1981.
- APRIZE, Gniset Jacques. *La ciudad colombiana prehispánica, de conquista e indiana*. 1ª edición, Bogotá, Colombia. Biblioteca del Banco Popular, 1991.

- AYALA, Manuel. *Notas a la recopilación de indias – origen e historia ilustrada de las leyes de Indias*. 2ª edición, Madrid, España. Ediciones cultura hispánica, 1945.
- BATAILLON, Marcel. *El Padre de las Casas y la defensa de los indios*. 2ª edición Editorial Ariel S.A., Barcelona, España, 1976.
- BATAILLON, Marcel. *Estudios sobre Bartolomé de las Casas*. 2ª edición Editorial Ariel S.A., Barcelona, España, 1976.
- BOURNE, Edward Gailord. *Spain in América*. 1450-1580. 2ª edición, New York, USA. Barnes & Noble Inc. 1962.
- CARLEM. *La sociedad Hispano – medieval, sus estructuras*. 1ª edición, Buenos Aires, Argentina, 1984.
- CASTILLO de Bovadilla, Jerónimo. *Política para corregidores y señores de vasallos en tiempos de paz y de guerra para jueces eclesiásticos y seglares*. 2º facsimilar de la única de 1596. Madrid, España.
- CASTRO Alfin, Demetrio. *Historia de las Islas Canarias: de la prehistoria al descubrimiento*. 1ª edición, Madrid. Editora Nacional, 1983. Página 139.
- CESPEDES, Del Castillo Guillermo. *América Hispánica*. Tomo VI de la Historia de España, dirigidas por Manuel Tuñón. Editorial Labor S.A., Barcelona, 1988. 1ª edición, página 33 y 48.
- CHAMPEAU, Edmond. *Tratado de Derecho Civil Colombiano*. 1ª edición, París, Francia. Librairie de la societe de recueil general des lois et des arrets, 1899.
- CHAUNU, Pierre. *Conquista y explotación de los nuevos mundos*. Editorial Labor S.A., Barcelona, 1984. 2ª edición en español, página 96.
- CLAVERO, Bartolomé. *De los reinos Sevilla y España*. Publicaciones de la Universidad de Sevilla, 1980.
- Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispanoamérica 1493-1810. Editado de Richard Konetzke, volumen 1, página 5, Madrid, 1953.

- DEL VAS MINGO, Milagros. *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*. 1ª edición Madrid, España. Ediciones cultura hispánica, 1986. Página 23.
- DOMINGUEZ Ortiz, Antonio. *El Antiguo Régimen: Los Reyes católicos y los Austrias*. Ediciones Alfaguara S.A., Madrid, 1973. Página 59.
- DOMINGUEZ Ortiz, Antonio. *La abolición del feudalismo en el mundo occidental*. Siglo XXI Editores de España S.A., 5ª edición, 1989.
- ELLIOT, J.H.. *Conquista y colonización en el siglo XVI*. Editorial Critica S.A., Barcelona, 1990. 1ª edición, página 134.
- ENCINAS, Diego de. *Cedulario Indiano*. 2ª edición facsimilar de la única de 1596. Madrid, España.
- ESLAVA, Galán Juan. *El enigma: Colon y los descubrimientos de América*. Editorial Planeta S.A., Barcelona, 1975. Página 132.
- FERNANDEZ, Herrero Beatriz. *La utopía de América – Teoría, leyes, experimentos*. 1ª edición, Madrid, España. Antrhopos.
- FONTANA, Joseph. *Los conquistadores y la población indígena de las Américas*. 1ª edición, Bogotá, Colombia. Tercer Mundo Editores, 1992.
- FRIEDE, Juan. *Colección de documentos inéditos para la historia de Colombia*. 1ª edición, Bogotá, Colombia. Academia Colombiana de Historia, 1960.
- FRIEDE, Juan. *Fuentes documentales para la historia del Nuevo Reino de Granada*. 1ª edición, Bogotá, Colombia,. Biblioteca Banco Popular, 1975.
- GACTO, Fernández Enrique. *Derecho Medieval*. Universidad de Sevilla, 1979. 2ª edición, Sevilla, España.
- GARCIA de Cortazar, J.A.. *La época medieval. Historia de España* Alfaguara. 1ª edición, Madrid, España. Alianza Editores S.A., 1993.
- GARCIA, Gallo Alfonso. “*El derecho común ante el Nuevo Mundo*”, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.

- GARCIA, Gallo Alfonso. *“El Derecho Indiano y la independencia de América”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“El desarrollo de la historiografía jurídica indiana”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“El encomendero indiano”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972, página 76.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“El proyecto de Código Peruano”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“El servicio militar en Indias”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“Estudio e índices del Cedulaario de Encines”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“Génesis y desarrollo del Derecho Indiano”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972, página 123.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“La ley como fuentes del Derecho en indias en el siglo XVI”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“La nueva recopilación de leyes de Indias de Solórzano Pereira”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.

- GARCIA, Gallo Alfonso. *“La organización territorial de las Indias”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“La posición de Francisco de Vitoria ante el problema indiano”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“La unión política de los Reyes Católicos y la incorporación de las indias”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972, página 479.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“Las Indias en el reinado de Felipe II: Una solución al problema de los justos títulos”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“Los orígenes de la administración territorial de las Indias: El gobierno de Colon”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972, página 566.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“Los principios de la administración territorial de las indias en el Siglo XVI”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972, página 665.
- GARCIA, Gallo Alfonso. *“Memorial de Diego de Zorrilla relacionado con su recopilación de las leyes de Indias”*, estudio publicado en la obra de conjunto “estudios de historia del Derecho Indiano”. Instituto nacional de estudios jurídicos. Madrid, 1972.
- GERBER, Marie Claude. *L’Espagne au moyen age*. 1ª edición, París, Francia, Armand Colin, Editeur, 1992.

- GONZALEZ, Margarita. *El resguardo en el Nuevo Reino de Granada*. 3ª edición, Bogotá, Colombia. El Ancora Editores S.A.
- GONZALEZ, Margarita. *Ensayos de historia colonial Colombiana*. 2ª edición, Bogotá, Colombia. El Ancora Editores S.A., 1977.
- GRANZORRO, Gianni. *Cristóbal Colon*. Javier Vergara Editor S.A., Buenos Aires, 2ª edición, 1985. Página 126.
- HALPERIN, Dongui Tulio. *Reforma y disolución de los imperios ibéricos. 1750-1850*. 1ª edición, Madrid, España. Alianza Editorial S.A., 1985.
- HANKE, Lewis. *Cuerpo de documentos del Siglo XVI sobre los derechos de España en las Indias y las Filipinas*. 2ª edición, México, Fondo de Cultura Económica, 1977.
- HANKE, Lewis. *La evolución de los reglamentos para conquistadores*. Estudio publicado en la obra del mismo autor "Estudios sobre Fray Bartolomé de las Casas y sobre la lucha por la justicia en la conquista española de América". 1ª edición, Caracas, Venezuela. Universidad Central de Venezuela, 1968.
- HENIGE, David. *In search of Columbus. The sorces of the first voyage*. 1ª edición, Tucson, Arizona, U.S.A., 1986.
- HODGETT, Gerald. *Historia social y económica de la Europa medieval*. Alianza editorial, Madrid, España, 4ª edición en español, 1980.
- IGLESIA, Ramón. *El hombre Colon y otros ensayos*. 2ª edición, México. Fondo de Cultura Económica, 1986.
- IRADIEL, Paulino. *Las clases del feudalismo 960-1500*. Editorial Planeta S.A., Barcelona, 1991.
- IZARD, Miguel. *Historia de Venezuela y Colombia*. 1ª edición, Madrid, España. Alianza Editorial, 1987.
- KADIR, Djelal. *Columbus and the end of the earth*. 1ª edición, Berkeley, Los Angeles, California, U.S.A., University of California Press, 1992.

- KALMANOVITZ, Salomón. *Economía y nación*. 1ª edición, Bogotá, Colombia. Siglo XXI Editores de Colombia S.A., 1985.
- KING, P.D.. *Derecho y sociedad en el reino visigodo*. Alianza Editorial, 1ª edición en español, 1981.
- KLEIN, Herbert. *La esclavitud africana en América Latina y el Caribe*. 2ª edición, Madrid, España. Editorial Alianza S.A..
- LADERO, Quesada M. *El siglo XV en Castilla*. 1ª edición, Barcelona, España. Editorial Ariel, 1982.
- LAFAYE, Jacques. *Los conquistadores*. 7ª edición, México, Sglo XXI Editores S.A..
- LANDSTROM, Björn. *En busca de las Indias*. 2ª edición, Barcelona, España. Editorial Juventud, 1971.
- LOPEZ, Forero Abel. *Castilla en la Edad media ¿Una sociedad feudal?*. Artículo publicado en "Cuadernos de Filosofía y Letras", Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de los Andes, Vol. V, #4, Julio. Septiembre, Página 145.
- LOSADA, Angel. *Fray Bartolomé de las Casas a la luz de la moderna crítica histórica*. Editorial Tecnos S.A., Madrid, 1970. Página 282.
- MADARRIAGA, Salvador de. *Carlos V*. 3ª edición, Barcelona, España. Editorial Grijalbo S.A., 1983.
- MAGUIDOVICH. *Historia del descubrimiento y la exploración de América*. Editorial Progreso, Moscú, 1972. 1ª edición, página 21.
- MANZANO, Manzano Juan. *Cristóbal Colon: siete años decisivos en su vida*. Ediciones cultura hispánica, Madrid, 1989, 2ª edición.
- MANZANO, Manzano Juan. *Historia de las recopilaciones de Indias*. 3ª edición, Madrid, España. Ediciones Cultura Hispánica, 1990.
- MARTINEZ de Salinas, Maria Luisa. *La implantación del Impuesto de papel sellado en Indias*. Caracas, Venezuela, Academia Nacional de Historia, 1986.

- MAYA, Pons Frank. *Después de Colón: Trabajo, política y sociedad en la economía del oro*. Alianza Editorial, Madrid, 1ª edición, 1987, página 16.
- MAYORGA, García, Fernando. *Pervivencia del Derecho Español durante el siglo XIX y proceso de codificación civil en Colombia*. Trabajo presentado al simposio internacional de Derecho Civil, celebrado en Bogotá, Colombia, en Agosto de 1987. Superintendencia de Notariado y Registro, 1987, vol. 1.
- MORALES, Padrón Francisco. *Historia del descubrimiento y conquista de América*. Editora Nacional, Madrid, 4ª edición, 1981.
- MURO, Orejón Antonio. *Lecciones de historia del Derecho Indiano*. Miguel Angel Porrúa Editor, 1ª edición, México, 1989.
- NAVARRO, García Luis. *Las claves de la dominación española en el Nuevo Mundo 1492-1824*. 1ª edición, Barcelona, España. Editorial Planeta S.A., 1991.
- NIETO, Arteta Luis Eduardo. *Economía y cultura en la historia de Colombia*. 3ª edición, Medellín, Colombia, Editorial Oveja Negra, 1970.
- O'GORMAN, Edmundo. *La invención de América*. 2ª edición, México. Fondo de Cultura Económica, 1986.
- OTS, Capdequi José María. *El estado español en las Indias*. 1ª edición, México. Fondo de Cultura Económica, 1976.
- OTS, Capdequi José María. *España en América*. Ediciones de la Universidad Nacional, Bogotá, 1948. 1ª edición, página 31.
- OTS, Capdequi José María. *Las instituciones del Nuevo reino de Nueva Granada al tiempo de la independencia*. 1ª edición, Madrid, España, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1958.
- PADGEN, Anthony. *La caída del hombre natural*. Alianza Editorial, Madrid, 1986. 1ª edición, página 54.
- PARRY, John. *Europa y la expansión del mundo*. Fondo de cultura económica. México, 1981. 2ª edición, página 60.

- PAUL, Jacques. *La iglesia y la cultura en occidente*. Editorial Labor S.A.. Colección Nueva Clio, Barcelona, 1988. 1ª edición en español, página 317.
- PETIT, Eugene. *Tratado elemental de Derecho Romano*. 10ª edición, México. Editora Nacional, 1971.
- POLY, Jean Pierre. *El cambio feudal*. Editorial Labor S.A., Barcelona, 1ª edición, 1983.
- PUIGROSS, Rodolfo. *La España que conquistó el Nuevo Mundo*. El Ancora Editores, 1989.
- RAMOS, Demetrio. *Colon no pudo volver*. 1ª edición, Madrid, España. Ediciones Cultura Hispánica, 1989.
- RINGROSE, David. *Ensayos sobre historia económica de España (siglos XVI-XIX)*. 1ª edición, Madrid, España. Siglo XXI de España Editores.
- RIVARA, Maria Luisa. *Ideas y presagios del descubrimiento de América*. 1ª edición, Madrid, España. Siglo XXI de España Editores, 1987.
- RODRIGUEZ, Pablo. *Cabildo y vida urbana en el Medellín colonial 1675-1730*. Medellín, Colombia. Editorial Universidad de Antioquia, 1992.
- RUIGOMEZ G. Carmen. *Una política indigenista de los Hasburgo: el protector de Indios en el Perú*. 1ª edición, Madrid, España. Ediciones Cultura Hispánica, 1988.
- RUSSELL, Burton. *Inventing the flag earth. Columbus and modern historians*. 1ª edición, New York, U.S.A., 1991.
- SALE, Kirkpatrick. *The conquest of paradise: Cristopher Columbus and the Columbian legacy*. 1ª edición, New York, U.S.A., 1991.
- SANCHEZ, Albornoz Claudio. *La edad media Española y la empresa de América*. Ediciones Cultura Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana. Madrid, 1983.
- SANCHEZ, Bella Ismael. *Hallazgo de la recopilación de Indias de León Pinedo*. Estudio publicado en la obra del mismo autor "Estudios de Derecho Indiano", Pamplona, España, 1991.

- SANCHEZ, Bella Ismael. *Los comentarios a las leyes de Indias*. Estudio publicado en la obra del mismo autor "Estudios de Derecho Indiano", Pamplona, España, 1991.
- SANCHEZ, Bella Ismael. *Notas sobre Gaspar de Escalona y Juan Luis López, juristas del Virreinato Peruano*. Estudio publicado en la obra del mismo autor "Estudios de Derecho Indiano", Pamplona, España, 1991.
- SANCHEZ, Bella Ismael. *Publicación de los sumarios de Aguiar (1626) y su utilización en España e Indias*. Estudio publicado en la obra del mismo autor "Estudios de Derecho Indiano", Pamplona, España, 1991.
- SAUER, Carl. *The early spanish main*. University of California Press. Los Angeles, 1981. 1ª edición, página 106.
- SHÜLLER, Piroll Suzanne. *Los Papas Borgia, Calixto III y Alejandro VI*. Ediciones Alfons el Magnanim, Valencia, España, 1991. 1ª edición en español.
- SIMPSON, Lesley. *Los conquistadores y el indio americano*. Ediciones Península, Barcelona, 1970. 1ª edición, página 16.
- STEIN, Stanley. *La herencia Colonial de América Latina*. México, Siglo XXI Editores S.A., 1982.
- SYET, Yakov. *Cristóbal Colon*. Moscú, Editorial Progreso, 1987.
- TERAN, Najas Rose-marie. *Los proyectos del Imperio Borbónico en la Real Audiencia*. 1ª edición, Quito, Ecuador. Ediciones AbyaYala, 1988.
- TYLER, Ronald. *Carlos V*. Barcelona, España. Editorial Juventud S.A..
- ULLOA, Modesto. *La hacienda real de Castilla en el reinado de Felipe II*. 1ª edición, Madrid, España. Fundación Universitaria Española, 1986.
- VALDEAVELLANO, Luis. *Historia de España: de los orígenes a la baja edad media*. Alianza editorial, Madrid, 1980.
- VALDEON, Julio. *Feudalismo y consolidación de los pueblos hispánicos*. Editorial Labor S.A., 1ª edición Barcelona, España, 1968.

- VALENCIA, Zea Arturo. *Parte General y Personas*. 1ª edición, Bogotá, Colombia. Editorial Temis, 1957.
- VARELA, Consuelo. *Textos y documentos completos de Cristóbal Colon*. 1ª edición, Madrid, España. Alianza Editorial S.A., 1982.
- VASSBERG, David. *Tierra y sociedad en Castilla: Señores poderosos y campesinos en la España del Siglo XVI*. Editorial Critica Grijalbo. 1ª edición en español, Barcelona, 1986.
- VILAR, Pierre. *Economía, Derecho, Historia*. Barcelona, España. Editorial Ariel, 1983.
- ZARAGOZA, Gonzalo. *América Latina: Epoca colonial*. 1 edición, Madrid, España. Ediciones Anaya S.A., 1988.
- ZAVALA, Silvio. *La encomienda indiana*. 2ª edición, Editorial Porrúa S.A., México, 1973.
- ZAVALA, Silvio. *Las instituciones jurídicas en la conquista de América*. Editorial Porrúa S.A., México, 1975. Página 101.
- ZULETA, Estanislao. *Conferencias sobre la historia económica de Colombia*. 1ª edición, Medellín, Colombia. Ediciones La Carreta, 1977.

2.3.2 Jurisprudencia

No se utiliza en el presente estudio.

2.3.3 Ley

No es fuente en esta tesis, pues a pesar de enumerarse algunas de ellas en la investigación, se limita a describirlas.

2.3.4 Derecho comparado

No es fuente en esta investigación.

2.3.5 Estadísticas

No se utilizan por el autor.

2.3.6 Otros

No se utiliza por el autor

2.3.7 Referencias

- 2.3.7.1 Número total 116**
- 2.3.7.2 Número de textos 29**
- 2.3.7.3 Número de libros 87**
- 2.3.7.4 Numero de documentos oficiales 0**
- 2.3.7.5 Numero de leyes 0**
- 2.3.8 Bibliografía, número de documentos mencionados 116**

2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio

Historia del Derecho

3. DESCRIPCION ANALITICA

3.1 DESCRIPCIÓN

Se pretende realizar con este trabajo de grado un análisis detallado histórico de las bases que cimentaron el Derecho que rigió desde la llegada de los españoles hasta nuestra independencia, llamado Derecho de Indias o Indiano. De esta manera, se mencionan y describen las leyes que, implantadas por el reino Español, rigieron las vidas de los peninsulares radicados en América, y de los indígenas sometidos por ellos.

3.2. CONTENIDO

La elaboración de este trabajo inicia con la descripción de varias etapas, que abarcan la expansión Portuguesa y Española, con sus consecuentes regímenes legales para los territorios conquistados, la consolidación del Derecho Indiano, y por último las Reformas Borbónicas y la muerte del Derecho Indiano.

Luego de esta descripción, se mencionan y describen textos legales de gran importancia en la época, tales como las Capitulaciones de Indias, las Legislaciones para las Antillas, las Ordenanzas sobre la Casa de Contratación, sobre navíos y avería, sobre Consulados y Comercio, sobre encomiendas, indios y esclavos, cedulários y colecciones de leyes indianas, para finalmente tratar el tema de las Recopilaciones de indias.

3.3 METODOLOGÍA

Es necesario establecer la forma como evolucionó el Derecho Indiano y las circunstancias históricas, económicas, políticas y sociales que rodearon su desarrollo. Con este fin, se analizan situaciones históricas desde 1402 hasta fines del siglo XVIII, valiéndose de crónicas y textos legales de la época.

Básicamente, el desarrollo de este trabajo se fundamenta en la recopilación y análisis de libros y textos de cronistas, para así poder describir la situación histórica de España y Portugal, y continuar luego con la mención de la situación jurídica que enfrentaron los habitantes del Nuevo Mundo.

3.4 CONCLUSIONES

Dado que en el trabajo no se incluyó un acápite especial para las conclusiones, se puede inferir:

- El fin propuesto por el autor se logró, pues la idea inicial plasmada en la introducción de hacer de este trabajo una especie de guía estudiantil, se refleja en orden en el que se construyó la investigación,

pues a pesar de ser un tema denso, su tratamiento lo hace un poco dinámico.

- Apartándonos de que este sea un trabajo para estudiantes exclusivamente de derecho - dada la complejidad que denota en su segunda parte referente a legislación -, cabe observar que como material de referencia histórica es un texto completo, pues los apoyos bibliográficos usados se explotaron en un muy alto porcentaje.

4.VALORACION DE LOS ESTUDIOS

4.1 METODOLOGICA

Excelente uso de recursos denota esta investigación, que revela una clara aplicación metodológica y un correcto uso del lenguaje, que aunque jurídico y antiguo, es dinámico y de fácil comprensión. Buen tratamiento dado a textos históricos, que demuestra una apreciación literal, histórica, jurídica y crítica.

4.2 CIENTIFICA

Perteneciendo al área del Historia del Derecho, el aporte de esta investigación es valioso, pues recopila una serie de leyes que se encuentran dispersas en los diferentes escritos de historiadores y cronistas. Gran selección de textos legales e históricos, que se concreta en una recopilación de gran importancia para estudiantes y profesionales del Derecho que pretendan profundizar en el área mencionada.

A pesar de que la investigación logra un aporte al recopilar ideas de diferentes historiadores, pienso que es un poco superficial en el aspecto referente al Derecho, pues se limita en ocasiones a mencionar normas que analiza desde el punto de vista histórico o social, más que jurídico.

4.3 SOCIAL

Al pertenecer al área de Historia del Derecho, su aplicabilidad práctica es escasa. El campo de acción de la presente investigación se limita al uso que de ella puedan hacer estudiantes y doctrinantes, para comprender mas a fondo la historia jurídica de nuestro país.

4.3 PAUTA / INSTRUMENTO

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.1 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA

Biblioteca Universidad de La Sabana – Hemeroteca -

1.2 DIRECCIÓN

Sede Universidad de La Sabana, Campus Puente del Común

1.3 CIUDAD

Bogotá

1.4 TÍTULO DEL DOCUMENTO

Legislación del Estado Soberano del Cauca 1871 - 1886

1.5 AUTOR (ES)

DONOSO, Pereira Gustavo, Abogado.

1.6 AÑO DE REALIZACIÓN

1994

2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA

2.1 PUBLICACIÓN

2.1.1 Tipo de documento

Monografía

2.1.2 Número de páginas

97

2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Temática investigada

Se realiza con este trabajo una recopilación de leyes del entonces Estado Soberano del Cauca, haciendo una clasificación normativa por su contenido.

2.2.2 Problema y tesis de la investigación

¿Qué leyes se promulgaron en el periodo de 1871 a 1886 en el entonces Estado Soberano del Cauca?

2.2.3 Palabras claves

División Territorial

Hacienda

Justicia

Obras Publicas

Presupuesto

Soberanía

Tierras

2.3 FUENTES

2.3.1 Doctrina

- CASTRO, Castro Jaime. *Constitución política de Colombia: Concordancias, referencias históricas, índices, compilación*. Editorial Oveja Negra, 1982. Página 206.
- HENAO, Jesús Maria. *Historia de Colombia*. Tomo II, Plaza & Janes Editores, Colombia, 1984.
- MAYORGA, García Fernando. *Pervivencia del derecho español durante el siglo XIX y proceso de codificación civil en Colombia*. Escrito publicado en la revista chilena de historia del derecho #14. Editorial Jurídica de Chile, Santiago de Chile, 1991. Página 291 s.s..
- MELO, José Orlando. *Reportaje de la historia de Colombia*. Editorial Planeta S.A., Bogotá, Colombia, 1989. Pagina 39 s.s..
- NUÑEZ, Rafael. *La reforma política de Colombia*. Tomo III, Bogotá, 1945. Pagina 237.

- RESTREPO, Piedrahíta Carlos. *Desde la constitución de 1886 hasta nuestros días*. Publicado en Historia de Colombia, tomo VII, Salvat Editores S.A., 1987. Páginas 1444-1445.
- TASCÓN, Julio Enrique. *Historia del Derecho Constitucional Colombiano*. Edición especial, 1980. Páginas 78-79.

2.3.2 Jurisprudencia

No se utiliza en el presente estudio.

2.3.3 Ley

- Código de leyes y decretos del Estado Soberano del Cauca, expedidos en 1869 y 1871. Popayán, Imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera.
- Código de leyes y decretos del Estado Soberano del Cauca, expedidos en 1873. Popayán, Imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera.
- Código de leyes y decretos del Estado Soberano del Cauca, expedidos en 1875. Popayán, Imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera.
- Código de leyes y decretos del Estado Soberano del Cauca, expedidos en 1881. Popayán, Imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera.
- Código de leyes y decretos del Estado Soberano del Cauca, expedidos en 1883. Popayán, Imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera.
- Código de procedimiento de los negocios criminales. Ley #59 del 1 de Octubre de 1875. Edición oficial, imprenta del Estado, página 3-40.
- Constitución y leyes del Estado Soberano del Cauca, expedidas por la Convención de 1872. Popayán, Imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera.
- Diario Oficial #4147 de 1 de Abril de 1878. Página 5623.
- Diario Oficial #6766 del 14 de Agosto de 1886. Página 835.
- Recopilación de leyes del Estado Soberano del Cauca. Código Administrativo. Edición oficial. Popayán imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera, 1879. Pagina 23-27.

- Recopilación de leyes del Estado Soberano del Cauca. Código de instrucción publica. Edición oficial. Popayán imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera, 1879. Pagina 23-27.
- Recopilación de leyes del Estado Soberano del Cauca. Código Fiscal. Edición oficial. Popayán imprenta del Estado. Director Clímaco Rivera, 1879. Pagina 23-27.

2.3.4 Derecho comparado

No es fuente en esta investigación.

2.3.5 Estadísticas

No se utilizan por el autor.

2.3.6 Otros

- Anales de la legislatura #32, registro oficial #47.
- Registro oficial del Cauca, Organo del Estado. Serie 1. Popayán Julio 7 de 1879, #14, pagina 1.

2.3.7 Referencias

2.3.7.1 Número total 21

2.3.7.2 Número de textos 1

2.3.7.3 Número de libros 6

2.3.7.4 Numero de documentos oficiales 7

2.3.7.5 Numero de leyes 7

2.3.8 Bibliografía, número de documentos mencionados 21

2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio

Historia del Derecho

3. DESCRIPCION ANALITICA

3.1 DESCRIPCIÓN

Esta tesis contiene un estudio de tipo histórico, ya que aborda el tema de la promulgación de leyes en el Estado Soberano del Cauca en los

años de 1871 a 1886. Realizada la recopilación, procedió su autor a clasificar las leyes existentes por materias, que regulan temas tan variados, que acogen desde los Correos, hasta la Hacienda Publica. Uno de los objetivos que se resalta, es la necesidad histórica de recopilar y rescatar – de alguna manera - documentos que en poco tiempo dejarán de existir, debido a la falta de cuidado que se ha tenido por los libros en los que reposan las leyes del Estado del Cauca. De esta forma, es claro que la pretensión básica de este trabajo de recopilación de legislación antigua, se centra en la conservación de la historia del país, pues esta se refleja generalmente en situaciones legales; esto quiere decir, que dependiendo del comportamiento de la sociedad, la economía, la política, y otros factores de interés de la vida en comunidad, el Estado es el encargado de promulgar normas que entren a limitar las nuevas situaciones, de tal forma que se evite cualquier daño que esto pueda causar. La recopilación de leyes, entonces, se concreta como un libro de historia, en el que se refleja el eventual estado del país.

3.2 CONTENIDO

Por medio de este trabajo se realiza la recopilación de leyes del Estado Soberano del Cauca del año 1871 al año 1886, clasificándolas por temas, de la forma en que a continuación se detalla: Gobierno, Justicia, Hacienda, Obras Publicas, Educación, Tierras, Correos, Honores, Defensa, Fuerza Publica, División Territorial, Administración Publica, Elecciones, Bancos y temas varios.

3.3 METODOLOGÍA

A partir de la búsqueda y el análisis de los textos legales proferidos en el Estado del Cauca en los años de 1871 a 1886, se logra una gran tarea, como es la de recopilar todo un material que se encuentra

disperso por el hoy departamento del Cauca y la capital del país. Tal como lo comenta el autor, la fuente más importante de búsqueda ha sido la Biblioteca Nacional, donde reposa la mayoría de legislación; las fuentes secundarias se encuentran en las bibliotecas públicas del Cauca (Casa del Cauca y Biblioteca Departamental, principalmente), en donde, debido a su mal manejo, los documentos han sufrido un daño que no se puede corregir. Sin embargo, todas las leyes sancionadas en el periodo en cuestión, se encuentran detalladas por el autor.

3.4 CONCLUSIONES

- Se logra el objetivo primordial del autor, cual es concretar el compendio de las leyes que en el transcurso del tiempo se promulgaron en el Estado Soberano del Cauca.
- Este compendio logra un alcance mayor que el propuesto inicialmente, pues se materializa un documento de gran importancia para la historia del Derecho en Colombia, ya que además de ser un compendio de leyes, es un libro de historia jurídica y legal del país, que hasta el momento nadie había revisado, analizado y compilado.

4. VALORACION DE LOS ESTUDIOS

4.1 METODOLOGICA

A pesar de observar una buena aplicación metodológica, el lenguaje se torna bastante monótono, pues viene determinado por la promulgación de leyes; se requiere una mayor participación del autor, pues aunque el objeto

de la tesis es una recopilación de leyes, la investigación no revela alguna novedad.

4.2 CIENTIFICA

Un buen aporte para quienes pretendan profundizar en el área de la historia del Derecho, pues se logra una recopilación de leyes que se encontraban dispersas. En este sentido es de destacar el trabajo realizado por el autor, que concreta con su investigación una base sólida para la historia legal del actual departamento del Cauca.

4.3 SOCIAL

El impacto social de la presente investigación está limitado a aquellas personas interesadas en conocer los pensamientos que acerca del Estado tenían lo gobernadores de entonces. Así, este trabajo se revela como un documento de importancia para quienes deseen profundizar sobre la historia de las legislaciones de nuestro país.

4.4 PAUTA / INSTRUMENTO

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.1 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA

Biblioteca Universidad de La Sabana – Hemeroteca -

1.2 DIRECCIÓN

Sede Universidad de La Sabana, Campus Puente del Común

1.3 CIUDAD

Bogotá

1.4 TÍTULO DEL DOCUMENTO

El Derecho Chibcha

1.5 AUTOR (ES)

PRIETO, Pérez Héctor Antonio, Abogado.

1.6 AÑO DE REALIZACIÓN

1998

2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA

2.1 PUBLICACIÓN

2.1.1 Tipo de documento

Monografía

2.1.2 Número de páginas

117

2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Temática investigada

Se analiza el ordenamiento jurídico, social y político de la comunidad Chibcha, la cultura mas avanzada de nuestro territorio al momento de la conquista.

2.2.2 Problema y tesis de la investigación

¿Cuál fue la organización y conformación social, jurídica y política de los Chibchas? ¿Cuál fue su concepción del Derecho?

2.2.3 Palabras claves

Código de Nemequéne

Derecho de Guerra

Derecho Público

Estado

Individuo

Nomparem (Leyes de...)

Propiedad

2.3 FUENTES

2.3.1 Doctrina

- FERNANDEZ, Piedrahíta Lucas. *Historia general del Nuevo Reino de Granada*. Libro Primero, página 39 s.s..
- SIMON. Fray Pedro. *Noticias historiales de la conquista de tierra firme en las indias occidentales*. Tomo II, páginas 114, 117, 287.
- RODRIGUEZ, Freyle Juan. *El Carnero*, página 30, 1973.
- RODRIGUEZ, Freyle Juan. *Conquista y descubrimiento del Nuevo Reino de Granada*, página 12.
- BROADVENT, Silvia. *Investigaciones arqueológicas en el territorio Chibcha*, página 256.
- A.N.C. *Libro de Visitas a Cundinamarca*. Título V, Folio 577v.

- ROZO, Gauta José. *Los Muisca: Organización social y régimen político*, página 41.
- AGUADO, Pedro de. *Recopilación historial*, página 155.
- TRIANA, Miguel. *La civilización Chibcha*, página 112.

2.3.2 Jurisprudencia

No se utiliza en el presente estudio.

2.3.3 Ley

No es fuente en esta tesis.

2.3.4 Derecho comparado

No es fuente en esta investigación.

2.3.5 Estadísticas

No se utilizan por el autor.

2.3.6 Otros

Se usan algunos medios diferentes, como los siguientes:

- Entrevistas adelantadas a comunidades indígenas del río Cencella en el Putumayo.
- Entrevistas a indígenas del resguardo de Cota en Cundinamarca.

2.3.7 Referencias

2.3.7.1 Número total 13

2.3.7.2 Número de textos 3

2.3.7.3 Número de libros 8

2.3.7.4 Numero de documentos oficiales 1

2.3.7.5 Numero de leyes 0

2.3.8 Bibliografía, número de documentos mencionados 12

2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio

Historia del Derecho

3. DESCRIPCION ANALITICA

3.1 DESCRIPCIÓN

Esta tesis contiene un estudio de tipo histórico, ya que aborda el tema de la comunidad indígena Chibcha, analizando temas que van desde su organización social hasta el pago de tributos. Así, uno de los objetivos del trabajo, es poner de relieve la importancia que tuvo el desarrollo del derecho en las comunidades indígenas, pues este fue uno de los puntos de partida para la realización del ordenamiento que regiría en un futuro las tierras conquistadas por los Españoles; así, directa o indirectamente el ordenamiento Chibcha se convierte en uno de los principios fundamentales inspiradores del establecimiento de la ciencia jurídica que gobernaría nuestro país en el siglo XVI.

3.5 CONTENIDO

Luego de una ubicación geográfica, el autor inicia su estudio con la mención y el análisis de la legislación Chibcha en sus partes Civil y Penal, adentrándose al procedimiento judicial, pasando por temas sociales básicos tales como la familia, la propiedad, las sucesiones o el comercio. El derecho público se aborda con un estudio inicial del Estado, del Gobierno, la guerra y el derecho tributario.

Se finaliza esta tesis con la presentación de la biografía de algunos cronistas como Fray Pedro Simón y Juan De Castellanos, cuyos escritos fueron la base de esta investigación.

3.5 METODOLOGÍA

En busca del objetivo, el autor se vale de entrevistas con comunidades indígenas y del estudio de las crónicas de la época. De esta manera, se realiza una descripción de las características generales de la legislación Chibcha, haciendo una clara distinción entre dos etapas: la de formación, básicamente consuetudinaria, donde se ubica un importante antecedente como la ley de Nomparem, y la de mas alto desarrollo, aquella alcanzada con la compilación de las leyes de Nemequéne.

3.6 CONCLUSIONES

- El sentido de la justicia en la civilización Chibcha estaba ampliamente ligado a las leyes morales y religiosas. Existía un gran sentido del cumplimiento del deber en todos los estratos sociales: siendo menos severos en algunas ocasiones con las clases privilegiadas, se establecieron toda clase de castigos para los delincuentes con penas

proporcionales a sus conductas. Se creó un marco definido de valores y existió una autoridad fuerte, respetada y casi adorada por todos los miembros de la comunidad.

- Aunque originalmente se rigieron por las prácticas consuetudinarias, llegaron a elaborar una codificación general de normas que comprendía aspectos civiles, penales y administrativos. El código de Nemequéne, gran líder político, que aunque no fue enteramente el creador de estas normas, contribuyó para que su recopilación fuera posible. Esto significó la existencia de un parámetro para solucionar los conflictos y aplicar la justicia.
- Las leyes eran aplicadas por los órganos judiciales. La voluntad del Zipa, máxima autoridad política, también constituía ley y todas las disposiciones reafirmaban su poder y favorecían a la elite gobernante. La estratificación social en esta cultura era muy marcada, y se constituía básicamente de cuatro grupos: la cúpula, constituida por el Zipa, los sacerdotes y dirigentes; la clase guerrera de los güechas, que también tenían ciertas prerrogativas; una clase dominada, trabajadora y sumisa; podría enumerarse un grupo excepcional: el de los esclavos, aunque estos no fueron muy frecuentes por el carácter pacífico de la civilización Chibcha.
- Los gobiernos fueron fuertes, autoritarios y gozaron del respeto y devoción por parte de los gobernados. Eran considerados descendientes de sus dos principales divinidades, la luna y el sol, y por tanto, se les tenía temor y se les obedecía como máximas autoridades políticas, judiciales, religiosas y morales.
- Como lo que resultaba de gran importancia era la comunidad, el grupo no se elaboró un concepto de persona individualmente considerada. El único que si era considerado como un universo aparte

era el gobernante, por su origen divino. La concepción marcaba el comienzo de la personalidad y junto con el embarazo eran considerados mágicos, misteriosos.

- Además de las actividades productivas, realizaron otras actividades económicas como el comercio y el trueque, en donde surgían obligaciones que eran protegidas con acciones judiciales.
- En general, vale la pena destacar la organización que alcanzó la civilización Chibcha, el respeto a las autoridades y el cumplimiento del deber.

4.VALORACION DE LOS ESTUDIOS

4.1 METODOLOGICA

El buen uso de recursos metodológicos y didácticos se encuentra en esta investigación, que analiza, con suficiente profundidad, temas que cubren aspectos que van desde la ubicación geográfica hasta el pago de tributos. Por medio de la utilización de un lenguaje claro, se presenta el tema de una forma ordenada, concretándose un estudio de la sociedad indígena en la que se resalta su organización jurídica.

4.2 CIENTIFICA

A pesar que la investigación logra un aporte al recopilar ideas de diferentes historiadores, pienso que es un poco superficial en el aspecto referente al Derecho, pues se limita - en ocasiones - a mencionar normas que analiza desde el punto de vista histórico o social, mas que jurídico.

4.3 SOCIAL

Su campo de acción es limitado, pues el impacto que puede causar esta reservado a aquellas personas que pretendan profundizar en la historia social y jurídica de la principal civilización indígena de nuestro país. No se descarta que de los conocimientos que de esta investigación se obtengan, puedan revelarse nuevas teorías normativas de legislaciones indígenas anteriores a la conquista.

4.5 PAUTA / INSTRUMENTO

1. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

1.1 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DONDE SE ENCUENTRA

Biblioteca Universidad de la Sabana – Hemeroteca -

1.2 DIRECCIÓN

Sede Universidad de la Sabana, Campus Puente del Común

1.3 CIUDAD

Bogotá

1.4 TÍTULO DEL DOCUMENTO

Sociedad, conflicto y poder

1.5 AUTOR (ES)

BERMUDEZ, Acuña Mauricio, Abogado.

1.6 AÑO DE REALIZACIÓN

1999

2. DESCRIPCION BIBLIOGRAFICA

2.1 PUBLICACIÓN

2.1.1 Tipo de documento

Monografía

2.1.2 Número de páginas

117

2.2 CARACTERIZACIÓN TEMÁTICA DE LA INVESTIGACIÓN

2.2.1 Temática investigada

La relevancia que tiene el Derecho en la Sociedad, y su análisis desde el punto de vista de la Sociología.

2.2.2 Problema y tesis de la investigación

¿Cuál es el papel del Derecho en la sociedad? ¿Cómo se interrelaciona con la sociología?.

2.2.3 Palabras claves

Sociología

Constitución

Derecho

Justicia

Ley

Libertad

Voluntad General

2.3 FUENTES

2.3.1 Doctrina

- BETANCUR, Cayetano. *Ensayo de una filosofía del Derecho*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1959.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. *Diccionario Jurídico elemental*. Editorial Heliasta, Buenos Aires, 1983.

- CARNELUTTI, Francesco. *¿Cómo nace el Derecho?*, Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1994. Pagina 49 s.s..
- CEPEDA, Manuel José. *Los derechos fundamentales en la Constitución de 1991*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1992.
- CHEVALIER, Jean Jacques. *Los grandes textos políticos*. Editorial Aguilar, Madrid, 1972.
- DEFOE, Daniel. *Robinson Crusoe*. Editorial Norma, Santafé de Bogotá, 1997.
- DWORKIN, Ronald. *Los derechos en serio*. Editorial Ariel, Barcelona, 1995.
- FICHTER, Joseph H.. *Sociología*. Editorial Herder, Barcelona, 1994. Pagina 15.
- FOUCAULT, Michel. *La verdad y las formas jurídicas*. Editorial Gedisa, Barcelona, 1997. Página 17 s.s..
- GAARDER, Jostein. *El mundo de Sofía*. Editorial Norma, Santafé de Bogotá, 1995.
- GALBRAITH, John. *Historia de la Economía*. Edit. Ariel, Barcelona, 1991.
- GARCIA, Villegas Mauricio. *La eficacia simbólica del Derecho*. Ediciones Uniandes, Santafé de Bogotá, 1992.
- GAVIRIA, Carlos. *Las nuevas corrientes del Derecho constitucional colombiano*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1994. Pagina 127.
- HART, Ely John. *Democracia y desconfianza*. Editorial Siglo del Hombre, Universidad de los Andes, Santafé de Bogotá, 1997.
- HERRERA, Francisco. *Filosofía del Derecho*. Ediciones Universidad Javeriana, Facultad de Ciencias Jurídicas, Santafé de Bogotá, 1994.
- HOYOS, Ilva Myriam. *El concepto de persona y los derechos humanos*. Santafé de Bogotá. Ediciones Universidad de La Sabana, Santafé de Bogotá, 1991. Pagina 201.
- HUNTINGTON, Samuel. *El choque de las civilizaciones*. Editorial Paidós, Barcelona, 1997.

- JOHNSON, Paul. *Tiempos modernos*. Editorial Javier Vergara, Buenos Aires, 1988.
- KELSEN, Hans. *Teoría general del Derecho y del Estado*. Universidad Autónoma Nacional de México, México. 1998. Pagina 15 s.s..
- LLERAS, de la Fuente Carlos. *Constitución Política de Colombia de 1991: Interpretación y génesis de la Constitución de Colombia*. Cámara de Comercio de Bogotá, Santafé de Bogotá, 1992.
- MESSER, Augusto. *La filosofía moderna: de Kant a Hegel*. Editorial Espasa, Buenos Aires, 1939.
- MONTESQUIEU. *El espíritu de las leyes*. Editorial Norma, Santafé de Bogotá, 1990.
- MORELLI, Sandra. *Las Nuevas Corrientes del Derecho Constitucional*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1994. Página 216.
- PLATON. *La República*. Editorial La Montaña, Santafé de Bogotá, 1987.
- PLATON. *Los Diálogos*. Fondo de Cultura Económica, México, 1985.
- PLAZAS, Mauricio. *Del realismo al trialismo jurídico*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1998. Página 83.
- ROBLES, Gregorio. *Sociología del Derecho*. Editorial Civitas, Madrid, 1997. Página 27.
- RODRIGUEZ, Cesar. *La decisión judicial*. Editorial Siglo del hombre Editores, Santafé de Bogotá, Facultad de Derecho Universidad de los Andes, 1997. Pagina 26.
- ROUSSEAU, Jean Jacques. *El contrato social*. Ed. Altayá, Barcelona, 1993.
- SABINE, George. *Historia de la Teoría Política*. Fondo de Cultura Económica, México, 1970. Página 51.
- SACHICA, Luis Carlos. *Nuevo constitucionalismo colombiano*. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1994. Pagina 166.
- SAVATER, Fernando. *Las preguntas de la vida*. Editorial Ariel, Santafé de Bogotá, 1999. Pagina 22.

- SAVATER, Fernando. *Política para Amador*. Ed. Ariel, Barcelona, 1992.
- VIDAL, Jaime. *Derecho constitucional general e instituciones políticas colombianas*. Editado conjuntamente por las Universidades Nacional de Colombia y Externado de Colombia, Santafé de Bogotá, 1996. Pagina 67.
- ZAGREBELSKY, Gustavo. *El Derecho dúctil*. Editorial Trotta, Madrid, 1995. Pagina 37.

2.3.2 Jurisprudencia

- COLOMBIA, Corte Constitucional, Sentencia C-T #102/93. (Magistrado Ponente: Ciro Angarita Barón).
- COLOMBIA, Corte Constitucional, Sentencia C-T #225/95. (No hay Magistrado Ponente).
- COLOMBIA, Corte Constitucional, Sentencia C-T #406/92. (No hay Magistrado Ponente).
- COLOMBIA, Corte Constitucional, Sentencia C-T #505/92. (No hay Magistrado Ponente).
- COLOMBIA, Corte Constitucional, Sentencia C-T #587/92. (No hay Magistrado Ponente).

2.3.3 Ley

- COLOMBIA, Constitución Nacional de 1991. Cámara de Comercio, Santafé de Bogotá, 1992. Artículo 90.
- COLOMBIA, Decreto 2291 de 1991.
- COLOMBIA, Ley 153 de 1887.

2.3.4 Derecho comparado

No es fuente en esta investigación.

2.3.5 Estadísticas

No es fuente en esta investigación.

2.3.6 Otros

- FUNDACION LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO. Biografía de Luis Carlos Galán Sarmiento. Santafé de Bogotá, 1990.

- HOYOS, Ilva Myriam. Cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad de la Sabana. Universidad de la Sabana, Chía, Cundinamarca, 1996.
- LEGISLACION #1. Revista editada por la Universidad de los Andes. Octubre de 1994, Santafé de Bogotá.
- ROBINSON, Mary. “Los delitos de lesa humanidad no son indultables”, en El Tiempo, 23 de Octubre de 1998, Santafé de Bogotá. Página 6A.

2.3.7 Referencias

2.3.7.1 Número total 25

2.3.7.2 Número de textos 4

2.3.7.3 Número de libros 17

2.3.7.1 Numero de documentos oficiales 1

2.3.7.2 Numero de leyes 3

2.3.8. Bibliografía, número de documentos mencionados 47

2.3.9 Rama del derecho en que se ubica temáticamente el estudio

Sociología del Derecho

3. DESCRIPCION ANALITICA

3.1 DESCRIPCIÓN

La presente tesis aborda el tema de la sociedad y el Derecho desde el punto de vista de la Sociología, rescatando temas de influencia en los dos campos, tales como la naturaleza social del hombre, la decisión judicial o el régimen democrático. Así, lo que se pretende es dar una visión del Derecho no desde el punto de vista jurídico, sino del social; para esto, el autor se vale de escritos filosóficos, sociológicos y jurídicos.

Como resultado se puede observar la íntima conexión entre una y otra materia, dando a entender que el fundamento de las dos radica en el mismo elemento: la socialidad del Hombre.

3.2 CONTENIDO

Este trabajo de grado contiene un planteamiento inicial acerca de la conjunción Derecho – Sociedad, analizando cada concepto individualizado. Conforme se avanza en el tema, se hace referencia a otros términos, tales como el interés general, la naturaleza social del hombre, la socialización, la libertad, la justicia, la ley, la familia.

Al finalizar el análisis de estos temas, se entra a observar al Estado y a la Constitución, definiendo características propias de cada uno, como la soberanía, el poder, el Estado Constitucional, la política, la democracia, la decisión judicial y los principios del Derecho.

3.3 METODOLOGÍA

El autor pretende estudiar cuestiones básicas, tales como ¿Qué es la sociedad?, ¿Cuál es el hombre del papel dentro de la sociedad?, ¿Cuál es el rol del Estado como prolongación del hombre?, para luego entrar a analizar la decisión judicial y su aplicación, de tal forma que la conclusión final da respuesta al porqué de nuestra sociedad, desde el punto de vista de sus componentes.

Con este fin, se realiza el análisis de documentos filosóficos, técnicos (diccionarios), especializados (Textos políticos y constitucionales) y oficiales (Sentencias de la Corte Constitucional).

3.4 CONCLUSIONES

- El conflicto social – como proceso – es el motor que mueve a la sociedad, el cual tiene sustento en las relaciones diarias de las personas y en el poder que los distintos grupos sociales ostentan u buscan.
- El orden social dado por el Derecho es el marco natural en el cual el hombre debe relacionarse con los demás; cuando lo desconoce, quebranta su propia naturaleza.
- El Estado, visto como la sociedad jurídica organizada, dotado de diferentes instituciones, genera en su lecho el medio ideal para las relaciones humanas; desarrolla los medios para que sean sostenibles; despersonifica el poder, y encuentra su propio campo de acción en la Constitución.
- La constitución juega un papel fundamental en el mantenimiento del orden y de la unidad social. Siendo la llamada a legitimar cada uno de los actores sociales, expresa el papel del Estado, permite a sus asociados desarrollarse, y dada su ductilidad – “dogmática fluida” – da cabida a las múltiples combinaciones aptas y necesarias para la vida social, para la convivencia, y frente a los conflictos y el poder.
- La decisión judicial debe ser discrecional, mas no contumaz. El Juez encuentra en los hechos, en el Derecho y en sus principios, las bases necesarias para sus decisiones, las cuales siempre deberán encaminarse a dar el Derecho, atendiendo al interés general y al bien de los asociados.

4.VALORACION DE LOS ESTUDIOS

4.1 METODOLOGICA

El desarrollo dado al tema en cuestión demuestra claridad práctica. A pesar de ser un tema sumamente amplio, nunca se pierde de vista la finalidad planteada en la introducción. Respecto del lenguaje utilizado, es de destacar la claridad y sencillez plasmada en el texto, pues luego de hacer una introducción al tema jurídico, desarrolla iguales términos desde otra óptica, como la Sociología y la Psicología.

4.2 CIENTIFICA

Esta investigación presenta un gran aporte para el área que desarrolla, pues toma como nuevo instrumento de análisis a la Psicología, lo que permite pensar en el hombre como individuo y no como parte del engranaje social. Considero que el aporte de esta investigación es de gran valor, ya que complementa la visión que del hombre pueden tener la Sociología y el Derecho como ciencias autónomas.

4.3 SOCIAL

El impacto de esta investigación en el ámbito social podría ser considerable, siempre y cuando su texto pudiera influir de alguna manera en la toma de decisiones de carácter legislativo; esto quiere decir que su importancia radica en la aplicabilidad de que pueda ser objeto por el legislador, so pena de quedar plasmada en el papel como una teoría más.

CONCLUSIONES

Respecto a los trabajos de grado objeto de esta investigación, se pueden resaltar los siguientes aspectos:

- El nivel académico de las investigaciones es alto, pues se demuestra la capacidad investigativa de los egresados. Sin embargo, una deficiencia respecto a este punto es de destacar, y es que en la mayoría de ellas la cantidad de recursos disponibles es subutilizada, pues no se explotan en su totalidad. Esto quiere decir que el nivel general de los trabajos de grado podría elevarse notoriamente si los egresados hicieran énfasis en los elementos que han tomado como base para su investigación.
- En referencia a la línea de investigación, se observa que el área de historia del Derecho es la mas elaborada. Sin embargo, una falla presente en la totalidad de las investigaciones de esta línea, es que se limitan a hacer recopilaciones y transcripciones de los textos base de la investigación. No existen comparación, investigación ni análisis, sino que los trabajos se limitan a recopilar y copiar información existente.
- Siendo todos los trabajos de grado de gran importancia para su correspondiente área jurídica, una gran limitante es su falta de critica a la materia, lo que implica que no existe claridad acerca de lo que una investigación significa, ya que no se presentan hipótesis de ninguna especie, ni cuestionamientos. Simplemente hay transcripciones.
- Clara aplicación metodológica y un correcto uso del lenguaje demuestran los trabajos de grado. Empero, existen algunos errores gramaticales

(redacción y ortografía), de los un trabajo de esta magnitud debería estar exento.

BIBLIOGRAFIA

- AFTALION, Enrique. Introducción al Derecho, Editorial Abeledo-Perrot, Buenos Aires, Argentina, 1988.
- ARAUJO RENTERIA, Jaime. Principios de Derecho Constitucional. Ed. McGraw Hill, 1999.
- BOBBIO, Norberto. ¿Qué es socialismo? Plaza y Janes Editores, 1986.
- BRICEÑO DE VALENCIA, Teresa. Diccionario Técnico Tributario. Ed. Centro Interamericano Jurídico – Financiero, 1998.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. Diccionario Jurídico Elemental. Ed. Heliasta, 2000.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Presidencia de la República
- DEL ARCO TORRES, Miguel Angel. Diccionario Básico Jurídico, Editorial Comares, 1997.
- ENCICLOPEDIA SALVAT. Salvat Editores S.A., Barcelona, 1980
- GARCIA GALLO, Alfonso. El derecho indiano y la independencia de América.
- GONZALEZ RAMIREZ, Augusto. Introducción al Derecho. Ed. Librería del Profesional, 1999.
- GUILLIEN, Raymond. Diccionario Jurídico. Editorial Temis, Santafé de Bogotá, 1995.

- HERMANOS MARISTAS. Historia de Colombia, Editorial Norma, 1973.
- HERNANDEZ RODRIGUEZ, Guillermo. De los chibchas a la colonia y la república. Ediciones Internacionales, Bogotá, 1978.
- LIGHT y KELLER. Sociología. Editorial McGraw Hill, 1991.
- MANZANO MANZANO, Juan. Historia de las recopilaciones de Indias. Ediciones de Cultura Hispánica, 1991. Tomo 1.
- MARSAL Y MARCE, José Maria. Síntesis histórica del derecho Español y del Indiano. Bibliográfica colombiana, 1958.
- MORA, Carlos Alberto. Historia de Colombia. Editorial Norma, 1977.
- OTS CAPDEQUI, J. M.. Derecho Indiano. Fondo de cultura económica de México. 1975.
- PAULET; Jean Pierre. Diccionario de Economía y Empresa. Editorial Gestión 2000, 1994.
- PEÑA; Margarita. Historia socioeconómica de Colombia. Editorial Norma, 1985.
- PRATT FAIRCHILD, Henry. Diccionario de Sociología. Philosophical Library, 1987.
- RESTREPO, Vicente. Los Chibchas antes de la Conquista Española. Imprenta Banco Popular, Bogotá, 1972.
- YOUNES MORENO, Diego. Derecho Constitucional. Editorial Gustavo bañez, 1995.